



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA 

**OFICINA CENTRAL
DIRECCION COMERCIAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL **NÚMERO LA-020VST001-E30-2019**

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
DISTRIBUCION DE LECHE EN POLVO, SUPLEMENTO ALIMENTICIO Y UHT.



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237 9232.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Publico, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**” celebra el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020VST001-E30-2019**.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo “**LOS LICITANTES**”, sólo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2019, de conformidad con la requisición 317 debidamente codificada y autorizada, el oficio número DFP/RGS/0136/2019 de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de “**LA CONVOCANTE**”, en la cual informa sobre la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 510.0108/2019, para comprometer recursos para el ejercicio 2019.
- 2.3 Los “**LICITANTES**” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara conforme a lo establecido Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias,



permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 2.5 Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estas licitaciones se realizarán a plazo recortado.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Contratación abierta del **Servicio de Transporte y Distribución de Leche en polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres de 210 gramos y/o de 240 gramos, Suplemento alimenticio en cajas de 36 sobres de 260 gramos y/o de 264 gramos y/o leche UHT en presentación de 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros en caja de 27 piezas y/o cualquier otro producto de “LA CONVOCANTE” (en lo sucesivo “EL PRODUCTO”)** saliendo de las Plantas de “LA CONVOCANTE” con destino a los distintos almacenes ubicados en los diversos Estados de la República Mexicana de “LA CONVOCANTE” y/o a los “CEDIS” (Centros de Distribución) y/o Tiendas Departamentales y/o cualquier otro cliente de “LA CONVOCANTE” (en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”), que se indican en la presente convocatoria conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan para cada partida.

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de “LOS SERVICIOS” solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Lic. Olivia García Cano Peña**,- Subdirectora de Distribución de Leche o quien la sustituya en el cargo, designará a los encargados de verificar que el que se lleve a cabo cumpliendo con las condiciones y características técnicas establecidas en el contrato de acuerdo a cada centro de trabajo que le corresponda a cada una de las partidas y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que haya lugar.

- 3.1. La adjudicación se realizará por una o más partidas completas a el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para “LA CONVOCANTE”, así mismo **presenten el precio más bajo por partida**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación.
- 3.2. El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del **11 de junio al 31 de diciembre del 2019**.
- 3.3. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los



artículos 28, fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

- 3.4 Con fundamento en el artículo 31 de **“EL REGLAMENTO”** **“LOS LICITANTES”** deberán manifestar por escrito que los vehículos clasificación T3-S2; T3-S3 y T3-S2-R4 y los Camiones tipo C3 Thorton, C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 toneladas, disponibles para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a **la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal**, tal y como se señala en el **Anexo VII** de la presente convocatoria.
- 3.5 **“LOS SERVICIOS”** se formalizaran a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de **“LA LEY”** y 85 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 3.6 **“EL LICITANTE”** deberá presentar una sola propuesta técnica por partida, no obstante podrá participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

La prestación de **“LOS SERVICIOS”** deberá iniciar a partir del **11 de junio y concluirá el 31 de diciembre de 2019**, y se llevará a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

“LOS LICITANTES” a los que se les adjudique el contrato se obligan a cumplir con la totalidad de los viajes de leche a transportar.

“LOS SERVICIOS” se sujetaran a lo establecido en el numeral II **“FORMA DE LA PRESTACION DE “LOS SERVICIOS”** del **Anexo VII** de esta convocatoria.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Lic. Olivia García Cano Peña**, - Subdirectora de Distribución de Leche o quien la sustituya en el cargo, designará a los encargados de verificar que el servicio se lleve a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato de acuerdo a cada Centro de Trabajo que le corresponda a cada una de las partidas, y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que haya lugar.

“LOS LICITANTES” que resulten adjudicados, no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.



“**LOS SERVICIOS**” deberán llevarse a cabo a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, en cada uno de los Centros de Trabajo señalados en el **Anexo VII**, y serán coordinados por la Subdirección de Distribución de Leche de “**LA CONVOCANTE**”, en caso de algún incumplimiento en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” se tendrán por no recibidos o aceptados en términos del artículo 84 de “**EL REGLAMENTO**”.

Será total responsabilidad de “**LOS LICITANTES**” que resulten adjudicatarios de los contratos que “**LOS SERVICIOS**” sean prestados a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas en el **numeral 4.3 y el Anexo VII** de esta convocatoria. (**Numeral VIII penas convencionales y deducciones económicas**).

“**LOS LICITANTES**”, deberán acreditar la propiedad o arrendamiento o posesión legal de los vehículos que oferte para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo los vehículos para la prestación del servicio deberán ser modelo 2005, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”.

En el caso de los semirremolques, deberán cumplir con todas las características solicitada por “**LA CONVOCANTE**”.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de “**LOS SERVICIOS**” motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada uno de los destinos detallados dentro de las partidas que se coticen, así como, por el total de la propuesta, señalando el “**IVA**” por separado, conforme a los viajes indicados para cada partida y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de “**LOS SERVICIOS**”.

“**LA CONVOCANTE**” no otorgará anticipo alguno a “**EL PROVEEDOR**” por la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

“**LA CONVOCANTE**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” por la realización de “**LOS SERVICIOS**” encomendados, la cantidad correspondiente al número de viajes realizados conforme al precio unitario fijo precisado en el **ANEXO UNICO** del **CONTRATO**, más el Impuesto al Valor Agregado.

El costo de los fletes se debe de considerar con base en 2,134 cajas, sin embargo estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de “**LA CONVOCANTE**”, para ello “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los vehículos solicitados pagándole cada embarque de la siguiente forma:



- Cuando el embarque se realice en vehículos T3-S2 (tráiler), se pagará de acuerdo con la tarifa establecida por viaje. El vehículo se podrá cargar hasta el límite de peso establecido por la norma NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal y por los acuerdos que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Al momento de que **“LA CONVOCANTE”** requiera el uso de camiones clasificados T3-S2-R4 (Full), el primer semirremolque se pagará de acuerdo a la tarifa establecida, más el 45% de dicha tarifa que corresponderá al pago del segundo semirremolque.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C3 (Thorton), el viaje se pagará al 55% (cincuenta y cinco por ciento) de acuerdo con la tarifa establecida.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C2 (Rabón) el viaje se pagará al 50% (cincuenta por ciento) de acuerdo con la tarifa establecida.
- En caso de requerir el uso de camiones ligeros (3.5 y 5 toneladas) el embarque se pagará al 35% (treinta y cinco por ciento) de acuerdo con la tarifa establecida.

En los casos que se requieran entregas con escalas, que consideren dos o más destinos en diferentes ciudades o poblados de un mismo estado o la ruta de tránsito al destino final, el pago se realizará considerando el precio autorizado del flete del destino más lejano, más la cuota de **\$750.00 M.N. (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por cada destino adicional.

Todos aquellos gastos y costos que se originen, por pago de salarios, derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, transportación del producto incluyendo en su caso “Ferri” o peajes, etc., serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **“LA CONVOCANTE”**, asimismo **“LA CONVOCANTE”** cubrirá el importe que por concepto de maniobras de carga o descarga se tenga que erogar por el producto transportado, siempre y cuando sean previamente comprobadas por **“EL PROVEEDOR”** y presentadas a pago a más tardar 15 días hábiles después de salido el embarque de Planta.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

“LA CONVOCANTE” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** **“LOS SERVICIOS”**, de acuerdo con los destinos programados por **“LA CONVOCANTE”**. El importe correspondiente por **“LOS SERVICIOS”** realizados, será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que este se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás Legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas de cada Planta de Embarque de **“LA CONVOCANTE”**, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** por viaje, así como el número de contrato, ajustándose a los precios



establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y deducciones económicas al pago aplicables.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** prestados, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas serán los que la Planta de origen tenga asignados para tales efectos.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil, éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“LOS LICITANTES”** a quienes se les adjudique el contrato deberán adjuntar a su factura, escrito en hoja membretado, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la Institución Bancaria respectiva y ser presentado en la oficina de pago correspondiente a cada Centro de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

“LA CONVOCANTE” y **“LOS PROVEEDORES”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“LA LEY”**, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“LOS LICITANTES” a los que se les adjudique el contrato expedirán las facturas por **“LOS SERVICIOS”** realmente prestados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.



Los pagos se realizarán en pesos mexicanos conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento; los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional y/o deducciones al pago que alude el **Anexo VII** de esta convocatoria, los licitantes adjudicados aceptan que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para cobro.

Las facturas, deberán ser en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“LOS LICITANTES”** a quienes se les haya adjudicado el contrato, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de cada Centro de Trabajo o en la cuenta bancaria que determinen **“LOS LICITANTES”** adjudicados.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **“LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. <https://cadenas.nafin.com.mx>

3.3.- GARANTÍA DE **“LOS SERVICIOS”**

“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, indicando lo siguiente:



- Que el **“LICITANTE”**, cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico en el ramo, equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio, así mismo, garantizar que **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta licitación serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- Que el **“LICITANTE”** se obliga ante **“LA CONVOCANTE”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en el **Anexo VII** de esta convocatoria y en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el **“LICITANTE”** cuando el monto del contrato iguale o exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019**, publicada el 27 de diciembre del 2018 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo**, la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberán presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el INFONAVIT.



4.- DEL CONTRATO.

Se adjudicarán **“LOS SERVICIOS”** por partida mediante contrato abierto, formalizando el o los contrato(s) en términos del artículo 47 de **“LA LEY”**.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y el artículo 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”** la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a **“LA CONVOCANTE”** y al **“LICITANTE”** adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“LOS LICITANTES”** ganadores deberán comunicarse a los teléfonos 5237 9272 o 5237 9232, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberán presentarse para la formalización del documento contractual.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado de conformidad con lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 81, fracción I de **“EL REGLAMENTO”**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“LOS LICITANTES”** adjudicados no firman el contrato por causas imputables a ellos mismos, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) antes de impuestos.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas al **“LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato, correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.



El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

- **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El “**LICITANTE**” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar la siguiente documentación.

- a) **Copia certificada** del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) **Copia certificada** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia simple de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal. (Frente y reverso).
- e) Copia del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días hábiles.
- f) Original y Copia del Registro Patronal del IMSS.
- g) “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y vigente a la firma del contrato.
- h) “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y vigente a la firma del contrato.
- i) **Constancia de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos ante el (INFONAVIT)**, la cual deberá estar vigente a la firma del contrato, indicando que se encuentra “**Sin adeudo o con garantía**” o “**Con adeudo pero con convenio celebrado**” la cual deberá ser expedida por el INFONAVIT.

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “**LA LEY**”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “**LA LEY**” y 51 de “**EL REGLAMENTO**” el contrato se adjudicará a “**LOS LICITANTES**” cuyas propuestas resulten solventes al reunir las condiciones



legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos del servicio, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo por partida** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Subdirección de Distribución de Leche** de **“LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LOS LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **“LA LEY”**, salvo que la prestación de la totalidad de **“LOS SERVICIOS”** adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá entregar **en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo antes del IVA. Esta fianza



se mantendrá en vigor hasta que el **“LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **“LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de “La Ley”, el **“LICITANTE”** ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin



de resarcir los daños ocasionados en su operación a **“LA CONVOCANTE”**, se aplicará lo siguiente:

Las Penas Convencionales por el atraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y las Deducciones al Pago aplicables por la prestación parcial o deficiente de **“LOS SERVICIOS”** con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el proveedor, serán de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente del **Anexo VII** de esta Convocatoria.

El importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que se haga acreedor **“EL PROVEEDOR”**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **“LA CONVOCANTE”**

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones correspondientes, la realizará el Subgerente de Administración de cada Centro de Trabajo o quien este designe.

Será total responsabilidad del proveedor que **“LOS SERVICIOS”** se lleven a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones económicas establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en el contrato, así como por la contravención a esta convocatoria, sus modificaciones, lo ofertado en su propuesta que de origen a la suscripción del contrato y demás procedimientos y requisitos que establece la **“LA LEY”**, su **“EL REGLAMENTO”** y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“LICITANTE”** la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato



correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 ó 92 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.



4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“**LOS LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “**LICITANTE**” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “**LOS LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**LICITANTE**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.”

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

El presente procedimiento considera una reducción de plazo para la apertura de proposiciones en los términos de los artículos 32 de “**LA LEY**” y 43 de “**EL REGLAMENTO**”.



CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
16 de mayo de 2019	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Hasta el 21 de mayo de 2019

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	21	MES:	mayo	AÑO:	2019	HORA:	10:30 hrs
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

DIA:	21	MES:	mayo	AÑO:	2019	HORA:	17:30 hrs
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	27	MES:	mayo	AÑO:	2019	HORA:	12:00 hrs
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	30	MES:	mayo	AÑO:	2019	HORA:	16:00 hrs
LUGAR:	Sistema electrónico de contrataciones CompraNet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	La oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento, Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.						



5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “**LA LEY**”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”: <https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el día 21 de mayo de 2019 en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**LOS LICITANTES**” que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “**LA LEY**”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “**LICITANTES**” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día 21 de mayo de 2019 a las 10:30 hrs.

“**LOS LICITANTES**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**”; en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del “**EL REGLAMENTO**”, a elección de “**LOS LICITANTES**” podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.



De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **“ACUERDO”**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración **se publicarán a las 17:30 horas del día 21 de mayo del 2019**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Dirección Comercial de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **27 de mayo de 2019 a las 12:00 horas.**



De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **“REGLAMENTO”**, el registro de licitantes se efectuará a través de **“CompraNet”**, dicho registro se cerrará el día **27 de mayo de 2019, a las 11:59 horas.**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **“CompraNet”** conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior).
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **“RFC”**, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública **“SFP”**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la **“SFP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los **“LICITANTES”**, deberán concluir el envío de éstas a las **11:59 horas del día 27 de mayo del 2019.**

ATENCIÓN: La plataforma **CompraNet**, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la **“LA LEY”** el procedimiento será el siguiente:



El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la **“SFP”** o a **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema **“CompraNet”** en la **“SFP”**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle de Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.



5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>
5.4.2	<p>En forma escaneada la Identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>
5.4.3	<p>Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.</p>
5.4.4	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.</p>
5.4.5	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni</p>



	total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE” .
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE” .
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO” , el “LICITANTE” deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, (En el caso de que el “LICITANTE” , no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)
5.4.8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del “LICITANTE” o de su subcontratista.
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO” .
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO” .
5.4.11	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4. Indicar si prestará LOS SERVICIOS asistido por terceros, en este último caso, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar las Opiniones positivas de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite el SAT, del o los terceros subcontratados para asistirlo.
5.4.12	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4. En caso de prestar LOS SERVICIOS asistido por terceros, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar la Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social que emite el IMSS del o los terceros subcontratados para asistirlo.
5.4.13	“EL LICITANTE” podrá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017. En caso de prestar LOS SERVICIOS asistido por terceros, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar la Constancia en la que conste la opinión de



	situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento emitido por el INFONAVIT del o los terceros subcontratados para asistirlo.
5.4.14	“ EL LICITANTE ” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.
5.4.15	“ EL LICITANTE ” deberá presentar Copia certificada de la escritura constitutiva y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de Comercio de su domicilio.
5.4.16	“ EL LICITANTE ” deberá presentar copia certificada de la escritura que hace constar el poder a favor de la persona que firmara el instrumento contractual en representación de la empresa con facultades para la celebración del acto.
5.4.17	“ EL LICITANTE ” deberá presentar Copia simple del comprobante de domicilio por el/la proveedor/a prestador del servicio o contratista (luz, agua, predial, línea telefónica fija, no mayor a dos meses).
5.4.18	“ EL LICITANTE ” deberá presentar permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

5.5 .- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

5.5.1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “LOS SERVICIOS” que se ofrece a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Anexo técnico de las partidas en el cual detalla los tipos de vehículos que propone para cada partida que cotice.</p>
5.5.2	<p>“El Licitante” deberá presentar en formato escaneado la Relación de vehículos disponibles para la prestación del servicio en cada partida para la que se presente propuesta, y los semirremolques clasificación C2, C3, T3-S2; T3-S3 ó T3-S2-R4, conforme a la NOM-012-SCT-2-2017, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal, publicada en el Diario Oficial de la federación, identificados con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de placas. 2. Número de serie. 3. Número económico. 4. Tipo de caja (seca, térmica o refrigerada) 5. Tipo de vehículo (T3, S2, C3, C2, etc.). 6. Medidas de la caja (largo en pies) 7. Modelo (año de fabricación) 8. Marca. <p>Se deberá acreditar la propiedad o arrendamiento del 100 % de los vehículos requeridos por la CONVOCANTE y ofertados, para la prestación de los servicios en la o las partidas que oferte.</p>



<p>5.5.3</p>	<p>“EL LICITANTE” presentará la siguiente documentación de cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">→ Facturas, carta factura o contrato de arrendamiento, con la finalidad de comprobar que cuenta con los vehículos propuestos para cada partida.→ Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación Federal con el fin de corroborar que los números de serie y placas de los vehículos indicados coincidan con los señalados en las facturas, cartas factura o contratos de arrendamiento.→ Pólizas de seguro vigente de cada uno de los vehículos propuestos.→ Verificación Vehicular de las unidades que circulen en aquellos Estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación, de lo contrario deberá presentar un escrito emitido por su representante legal o persona facultada para ello, en el cual manifieste que las rutas en las que circularan los vehículos que oferta para la prestación de los servicios, no cuentan con verificación vehicular toda vez que, los destinos en los que estos transitan y transitarán en caso de resultar adjudicado, no es exigible contar dicho documento.→ Constancia de condiciones físico mecánicas, de los vehículos propuestos para la prestación de “LOS SERVICIOS”, emitida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes NOM 068-SCT-2-2014 Transporte Terrestre-servicio de Autotransporte de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado-condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación de Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal. <p>Los documentos que anteceden deberán coincidir en su conjunto con los datos de cada uno de los vehículos y remolques (números de serie, números de placas, número de motor y propietario) que oferte para la prestación de LOS SERVICIOS.</p>
<p>5.5.4.</p>	<p>“El Licitante” deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado Legal en donde se obliga a presentar la documentación original o copias certificada el día y hora señalada por la “CONVOCANTE” del 100% de las facturas, copias de contratos de arrendamiento, tarjetas de circulación, pólizas de seguros vigentes y constancias de condiciones físico mecánicas de los vehículos con que se pretende prestar “LOS SERVICIOS”, en la fecha solicitada por la “CONVOCANTE”, en el acta de fallo, De no presentar los documentos originales, se diferirá la fecha de firma del contrato, el cual de no formalizarse en el plazo de ley será imputable al PROVEEDOR.</p>
<p>5.5.5</p>	<p>“EL Licitante” deberá presentar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas de acuerdo al Numeral III y Numeral IV del ANEXO VII de la convocatoria.</p>
<p>5.5.6</p>	<p>“El Licitante” deberá presentar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los servicios se otorgarán de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato (ANEXO VIII), el cual se integra como anexo de esta convocatoria.</p>



5.5.7	<p>Con fundamento en el artículo 31 de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar en forma escaneada manifestación por escrito que los vehículos clasificación T3-S2; T3-S3 y los Camiones tipo C3 Thorton, C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 y 5 toneladas, propuesto para la prestación de “LOS SERVICIOS” en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal.</p>
5.5.8	<p>“LOS LICITANTES” deberán enviar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, dicho escrito deberá indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que “EL LICITANTE”, cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio, así mismo, garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación serán prestados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, se compromete a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.• Que “EL LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, si no se lleva a cabo en los términos señalados en el Anexo VII de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismos, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de LOS SERVICIOS por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de las rutas, el precio por viaje, según sea el caso, y el total por cada partida que cotice, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta por partida, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de los servicios, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Anexo VII de esta convocatoria.</p>
-------	---



5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.
5.6.3	“ EL LICITANTE ” deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.
5.6.4	Indicar si presenta Propuesta en forma Conjunta

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “**LA LEY**” y 44 de “**EL REGLAMENTO**”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o una sociedad o una nueva sociedad aun siendo una sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.



En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de **“EL REGLAMENTO”**.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“La Ley”** y 51 **“DEL REGLAMENTO”** toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir **“EL LICITANTE”** con las características y especificaciones de **“LOS SERVICIOS”** a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando las propuesta que resulten solventes técnicamente.

“LA CONVOCANTE”, a través de la **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.



En ningún caso la “**CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“**LOS LICITANTES**” deben demostrar a través de la propuesta, que cuenta con la capacidad técnica, para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos, entre los que destaca la documentación comprobatoria de la propiedad o arrendamiento de sus vehículos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o “**LOS LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Para esta evaluación, la **Subdirección de Distribución de Leche elaborará cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el punto 5.5., Anexo VII de la presente convocatoria**, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificando los motivos de la causa del incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los “**LICITANTES**”. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “**LOS LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno como área contratante**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica



presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **“LOS LICITANTES”**:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) No acreditar la propiedad o arrendamiento o posesión legal de los vehículos que oferte para la prestación de los servicios por partida completa.
- d) Que el **“LICITANTE”** no cumpla con los vehículos con modelos de vehículos solicitados (modelos 2005 adelante, y que cumplan con las características solicitadas por la **“CONVOCANTE”**
- e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- f) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- g) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- h) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar los precios de objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- i) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- j) Cuando el **“LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- k) Cuando el objeto social del **“LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación, lo cual se determinara con el acta constitutiva del **“LICITANTE”** (persona moral).
- l) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **“LICITANTE”** en la propuesta técnica.



- m) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- n) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- o) Cuando los precios propuestos por **“LOS LICITANTES”** no fueran aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- p) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- q) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subdirección de Distribución de Leche**.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta esta licitación cuando:

- a) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS SERVICIOS”** objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la **Subdirección de Distribución de Leche** no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS SERVICIOS”**, y



que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“LA LEY”**.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de “CompraNet”, el cual se llevará a cabo el **30 de mayo de 2019, a las 16:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el **“LICITANTE”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de



la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.**
- VIII. MODELO DE CONTRATO.**
- IX. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por “**LA CONVOCANTE**”, para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado):

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL Y NÚMERO DE PÁGINA DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) No. _____ (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ (6), CUENTA CON _____ (7) EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____ (8) SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____ (10) A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o Apoderado)



ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

ATENTAMENTE

13



ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio Fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-020VST001-E30-2019

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

	DESCRIPCION	PRESENTO
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	() SI No. ()
5.4.2	<p>En forma escaneada la Identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>	() SI No. ()



5.4.3	<p>Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.</p>	() SI No. ()
5.4.4	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.</p>	() SI No. ()
5.4.5	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.</p>	() SI No. ()
5.4.6	<p>Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.</p>	() SI No. ()
5.4.7	<p>Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, el “LICITANTE” deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)</p>	() SI No. ()
5.4.8	<p>Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del</p>	



	“ LICITANTE ” o de su subcontratista.	() SI No. ()
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el “ LICITANTE ” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “ EL REGLAMENTO ”.	() SI No. ()
5.4.10	En su caso, “ LOS LICITANTES ” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “ EL REGLAMENTO ”.	() SI No. ()
5.4.11	“ EL LICITANTE ” podrá presentar en forma escaneada el documento “ Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ” vigente y en sentido positivo , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4. Indicar si prestará LOS SERVICIOS asistido por terceros, en este último caso, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar las Opiniones positivas de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite el SAT, del o los terceros subcontratados para asistirlo.	() SI No. ()
5.4.12	“ EL LICITANTE ” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4. En caso de prestar LOS SERVICIOS asistido por terceros, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar la Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social que emite el IMSS del o los terceros subcontratados para asistirlo.	() SI No. ()
5.4.13	“ EL LICITANTE ” podrá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.	() SI No. ()



	En caso de prestar LOS SERVICIOS asistido por terceros, EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato, deberá proporcionar la Constancia en la que conste la opinión de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento emitido por el INFONAVIT del o los terceros subcontratados para asistirlo.	
5.4.14	“EL LICITANTE” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. Anexo X.	() SI No. ()
5.4.15	“EL LICITANTE” deberá presentar Copia certificada de la escritura constitutiva y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de Comercio de su domicilio.	() SI No. ()
5.4.16	“EL LICITANTE” deberá presentar copia certificada de la escritura que hace constar el poder a favor de la persona que firmara el instrumento contractual en representación de la empresa con facultades para la celebración del acto.	() SI No. ()
5.4.17	“EL LICITANTE” deberá presentar Copia simple del comprobante de domicilio por el/la proveedor/a prestador del servicio o contratista (luz, agua, predial, línea telefónica fija, no mayor a dos meses).	() SI No. ()
5.4.18	“EL LICITANTE” deberá presentar permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).	() SI No. ()

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-020VST001-E30-2019

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA _____

5.5 .- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA		PRESENTO
5.5.1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “LOS SERVICIOS” que se ofrece a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Anexo técnico de las partidas en el cual detalla los tipos de vehículos que propone para cada partida que cotice.</p>	() SI No. ()



5.5.2	<p>“El Licitante” deberá presentar en formato escaneado la Relación de vehículos disponibles para la prestación del servicio en cada partida para la que se presente propuesta, y los semirremolques clasificación C2, C3, T3-S2; T3-S3 ó T3-S2-R4, conforme a la NOM-012-SCT-2-2017, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal, publicada en el Diario Oficial de la federación, identificados con:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Número de placas.2. Número de serie.3. Número económico.4. Tipo de caja (seca, térmica o refrigerada)5. Tipo de vehículo (T3, S2, C3, C2, etc.).6. Medidas de la caja (largo en pies)7. Modelo (año de fabricación)8. Marca. <p>Se deberá acreditar la propiedad o arrendamiento del 100 % de los vehículos requeridos por la CONVOCANTE y ofertados, para la prestación de los servicios en la o las partidas que oferte.</p>	() SI No. ()
5.5.3	<p>“EL LICITANTE” presentará la siguiente documentación de cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">→ Facturas, carta factura o contrato de arrendamiento, con la finalidad de comprobar que cuenta con los vehículos propuestos para cada partida.→ Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación Federal con el fin de corroborar que los números de serie y placas de los vehículos indicados coincidan con los señalados en las facturas, cartas factura o contratos de arrendamiento.→ Pólizas de seguro vigente de cada uno de los vehículos propuestos.→ Verificación Vehicular de las unidades que circulen en aquellos Estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación, de lo contrario deberá presentar un escrito emitido por su representante legal o persona facultada para ello, en el cual manifieste que las rutas en las que circularan los vehículos que oferta para la prestación de los servicios, no cuentan con verificación vehicular toda vez que, los destinos en los que estos transitan y transitarán en caso de resultar adjudicado, no es exigible contar dicho documento.	() SI No. ()



	<p>→ Constancia de condiciones físico mecánicas, de los vehículos propuestos para la prestación de “LOS SERVICIOS”, emitida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes NOM 068-SCT-2-2014 Transporte Terrestre-servicio de Autotransporte de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado-condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación de Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.</p> <p>Los documentos que anteceden deberán coincidir en su conjunto con los datos de cada uno de los vehículos y remolques (números de serie, números de placas, número de motor y propietario) que oferte para la prestación de LOS SERVICIOS.</p>	
5.5.4	<p>“El Licitante” deberá enviar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado Legal en donde se obliga a presentar la documentación original o copias certificada el día y hora señalada por la “CONVOCANTE” del 100% de las facturas, copias de contratos de arrendamiento, tarjetas de circulación, pólizas de seguros vigentes y constancias de condiciones físico mecánicas de los vehículos con que se pretende prestar “LOS SERVICIOS”, en la fecha solicitada por la “CONVOCANTE”, en el acta de fallo, De no presentar los documentos originales, se diferirá la fecha de firma del contrato, el cual de no formalizarse en el plazo de ley será imputable al PROVEEDOR.</p>	() SI No. ()
5.5.5	<p>“EL Licitante” deberá presentar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas de acuerdo al Numeral III y Numeral IV del ANEXO VII de la convocatoria.</p>	() SI No. ()
5.5.6	<p>“El Licitante” deberá presentar en forma escaneada, Manifestación por escrito firmada por el apoderado de la empresa, declarando que los servicios se otorgarán de conformidad con lo establecido en el modelo del contrato (ANEXO VIII), el cual se integra como anexo de esta convocatoria.</p>	() SI No. ()
5.5.7	<p>Con fundamento en el artículo 31 de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar en forma escaneada manifestación por escrito que los vehículos clasificación T3-S2; T3-S3 y los Camiones tipo C3 Thorton, C2 Rabón y Camioneta Doble Rodada de 3.5 y 5 toneladas, propuesto</p>	() SI No. ()



	<p>para la prestación de “LOS SERVICIOS” en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal.</p>	
<p>5.5.8</p>	<p>“LOS LICITANTES” deberán enviar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, dicho escrito deberá indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que “EL LICITANTE”, cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio, así mismo, garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación serán prestados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, se compromete a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. • Que “EL LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, si no se lleva a cabo en los términos señalados en el Anexo VII de esta convocatoria, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismos, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad. 	<p>() SI No. ()</p>

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-020VST001-E30-2019

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA _____

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

<p>5.6.1</p>	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de LOS SERVICIOS por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose</p>	<p>() SI No. ()</p>
---------------------	--	-----------------------



	preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA” , indicando la descripción general de las rutas, el precio por viaje, según sea el caso, y el total por cada partida que cotice, así como el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta por partida, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de los servicios, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Anexo VII de esta convocatoria.	
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.	() SI No. ()
5.6.3	“EL LICITANTE” deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.	() SI No. ()
5.6.4	Indicar si presenta Propuesta en forma Conjunta	() SI No. ()

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a -- de de 2019.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante:

Nombre y firma autógrafa del apoderado:



ANEXO V

FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA

NUMERO DE PARTIDA	PLANTA ORIGEN	DESTINO	No de VIAJES	PRECIO POR VIAJE	TOTAL ABR/DIC 2019
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

TOTAL ANUAL \$

16% IVA. \$

GRAN TOTAL \$

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) servicio(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.

Señalar si participa con propuesta conjunta _____

Las cantidades son antes de Impuesto al Valor Agregado (IVA)



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO VI

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-020VST001-E30-2019

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO VII

Polvo, Suplemento Alimenticio y UHT

ANEXO TÉCNICO

Descripción del servicio solicitado:

Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres de 210 gramos y/o de 240 gramos, Suplemento Alimenticio en cajas con 36 sobres de 260 gramos y/o de 264 gramos y/o leche UHT en presentación de 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros en cajas de 27 piezas, y/o cualquier otro producto de “LICONSA” (en lo sucesivo “EL PRODUCTO”); saliendo de las Plantas de “LICONSA”, con destino a los distintos almacenes ubicados en los diversos Estados de la República Mexicana de “LICONSA” y/o a los CEDIS (Centros de Distribución) y/o Tiendas Departamentales y/o cualquier otro cliente de “LICONSA” (en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”), según sea el caso, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en el presente **ANEXO TÉCNICO, durante el período comprendido del **11 de junio al 31 de diciembre de 2019**.**

I.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al presente contrato:

- A.** Conteo y recepción de la carga en el andén de la Planta, de acuerdo a los volúmenes indicados en el “Programa de Embarques”, los cuales podrán variar de acuerdo con las necesidades de **“LICONSA”**.
- B.** Entregar el producto en los andenes de los almacenes de destino programados, respetando los ritmos de carga y descarga tanto en la Planta como en los almacenes de destino.
- C.** Recibir de los responsables del almacén de origen y destino la documentación correspondiente (orden de retiro, control de entrega-recepción de leche, entre otros).
- D.** Presentar los vehículos LIMPIOS en el interior y exterior para su carga, en el entendido de que la limpieza no podrán realizarla dentro de las instalaciones de **“LICONSA”**.



- E. Mantener la calidad del producto desde su recepción hasta su entrega a los lugares de destino, garantizando su conservación en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene como le fue entregado.
- F. Abstenerse de realizar maniobras de arribo, estacionamiento, permanencia, carga y retiro de los vehículos de transporte, en el área de estacionamiento como en el patio de maniobras, 15 minutos antes y 15 minutos después de la entrada y salida de personal, por lo que no podrán hacer movimientos en los siguientes horarios: de las 6:15 (seis quince) horas a las 6:45 (seis cuarenta y cinco) horas; de las 8:45 (ocho cuarenta y cinco) horas a las 9:15 (nueve quince) horas; de las 14:45 (catorce cuarenta y cinco) horas a las 15:15 (quince con quince) horas y de las 22:45 (veintidós cuarenta y cinco) horas a las 23:15 (veintitrés quince) horas, a fin de preservar la seguridad de los empleados por corresponder a horario de entrada y salida de labores.
- G. Realizar una fumigación al interior de la caja cada 3 meses, debiendo presentar a la Coordinación de Embarques, el “certificado de la fumigación” de la empresa que lo haya realizado.
- H. El personal de “**EL PROVEEDOR**” deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos de seguridad así como portar identificación en lugar visible durante toda su estancia en la Planta; deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” acumule 3 (tres) reportes en el mes, por no cumplir con lo establecido en este inciso, el personal deberá ser suspendido por parte de “**EL PROVEEDOR**” por 7 (siete) días hábiles para prestar el servicio a “**LICONSA**”.

II.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“**EL PROVEEDOR**” proporcionará a “**LICONSA**” “**LOS SERVICIOS**”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A) Presentar los vehículos que utilizará para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en la Planta, a más tardar a las 11:00 (once) horas del día señalado en la solicitud que haya realizado la planta, y para el caso de clientes comerciales 12:00 (doce) horas antes de la hora de entrega. Antes de ingresar a la Planta los vehículos serán inspeccionados por el Área de Control de Calidad, de no cumplir con los requisitos de higiene que demanda el producto no se permitirá el acceso a la Planta.
- B) Recibir la carga en el andén ubicado en la Planta, firmando los formatos de orden de retiro, orden de traspaso y otros documentos relacionados con el proceso de carga, en función de:



1. Formato de Solicitud de Entrega de Producto.
 2. El ritmo de carga en la Planta de origen.
 3. El ritmo de descarga y capacidad de los almacenes de destino.
 4. El horario de carga y descarga establecido en la Planta de retiro y en los almacenes de destino o clientes comerciales.
 5. En caso de que alguna causa ajena a **“LICONSA”** y fuera de su control altere el ritmo de la carga de la Planta será informado **“EL PROVEEDOR”** para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de los embarques de leche.
- C)** Presentar la “Carta Porte”, antes de cargar el producto, con los requisitos mínimos que establece el Artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, y copia de su constancia de peso y dimensiones que emite el fabricante o reconstructor en la que se indique como mínimo el peso bruto vehicular, peso vehicular, capacidad y dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas, así como el año y modelo conforme lo establece el Artículo 11 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de ámbito Federal. **“LICONSA”** declarará en la “Carta Porte” el destino de la carga, sus características, el importe total de la misma, así como su peso.
- D)** Realizar el traslado de la leche a los almacenes de destino señalados por **“LICONSA”**, conforme a la siguiente medida de seguridad:
- Los supervisores de **“LICONSA”** no permitirán que los vehículos sean cargados cuando detecten malas condiciones mecánicas o de higiene de los mismos, no cuenten con documentación en regla para circular o que por las malas condiciones físicas de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito.
 - Sustituir los vehículos y en su caso al operador cuando se presente el supuesto establecido en el inciso anterior.
- E)** Entregar dentro del tiempo estipulado el producto transportado, de acuerdo con el requerimiento del Sistema de Seguimiento a la Distribución, de lo contrario se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso B) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- F)** Recabar en la copia de la factura de **“LICONSA”**, el sello, nombre y firma de recibido del responsable del almacén donde se entregue el producto, así como en el formato “Control de Entrega-Recepción de Leche”, siendo imputables a **“EL PROVEEDOR”** los faltantes que resulten.



- G) **“LICONSA”** cubrirá el importe que por concepto de maniobras de carga o descarga se tenga que erogar por el producto transportado, siempre y cuando sean previamente comprobadas por **“EL PROVEEDOR”**, y presentado a cobro máximo 15 días hábiles después de realizado el embarque.
- H) Garantizar que cuando las unidades destinadas al servicio de **“LICONSA”**, no sean utilizadas por ésta, sólo podrán transportar productos y/o mercancías que requieran las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para **“LICONSA”**, por lo que queda prohibido transportar insecticidas, explosivos, material radioactivo, fertilizantes, sustancias químicas o cualquier otro elemento contaminante, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de **“EL PROVEEDOR”**, cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este párrafo.
- I) Entregar a la Coordinación de Embarques de la Planta, a más tardar 3 (tres) días hábiles después de entregado el producto en el almacén de destino, las facturas y guías “Carta Porte” con su acuse de recibido correspondiente, debidamente sellado y requisitado.
- J) En caso de que para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** requiera utilizar el servicio de mensajería, éste se efectuará con cargo a **“LICONSA”** y será pagado previa comprobación.
- K) Tener al corriente los trámites relativos a tenencias, revista, placas, verificación o permisos oficiales expedidos y autorizados conforme a disposiciones emitidas por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes para todos los vehículos que utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**;
- L) Tener en buen estado los vehículos para garantizar la prestación del servicio, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de **“LICONSA”**.
- M) Sustituir en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a los operadores cuando reciba de la Coordinación de Embarques, un reporte por robo, riña, ofensas al personal de **“LICONSA”**, mal comportamiento o actos indebidos durante el desempeño de su actividad, los cuales no podrán ser empleados nuevamente para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** a **“LICONSA”**.
- N) Atender las recomendaciones que le indique **“LICONSA”**, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos indicados en el **Numeral IV Característica de los Vehículos**, a efecto de que reúnan las condiciones establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- O) Entregar al inicio de la prestación del servicio a la Coordinación de Embarques de la Planta, copia de una identificación oficial de los choferes y ayudantes que prestarán



el servicio así como copia de la licencia federal vigente del chofer y en caso de sustitución de alguno de ellos, deberá presentar dichos documentos el mismo día en que se dé la sustitución.

- P) “LOS SERVICIOS”** deberán ser realizados con unidades propiedad, arrendamiento o posesión legal de **“EL PROVEEDOR”**.
- Q)** Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

“LICONSA” a través de la Coordinación de Embarques de la Planta, entregará a través de los medios electrónicos disponibles a **“EL PROVEEDOR”** con 72 (setenta y dos) horas de anticipación, el “Programa de Embarque de Leche”, en el que se indicarán los destinos, volúmenes, fechas de entrega y equipo de transporte requerido (camiones tipo Thorton o Camiones tipo Tráiler con cajas de 40, 48 ó 53 pies de largo o full), en caso de no presentar los vehículos **“EL PROVEEDOR”** en la fecha señalada en el programa de embarques, se aplicará la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso A) del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Sin perjuicio de lo anterior, por necesidades operativas de **“LICONSA”**, ésta podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** en forma eventual o emergente servicios de transporte a los destinos señalados en el presente **ANEXO TÉCNICO**, estos servicios surtirán efecto a partir del momento en que **“EL PROVEEDOR”** se haga sabedor de dichos servicios a través de los medios electrónicos disponibles para **“LAS PARTES”**, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no pueda cumplir con estos servicios eventuales o emergentes, **“LICONSA”** podrá contratar con un tercero, dichos servicios y cubrir por su cuenta el importe de los mismos.

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** manifieste imposibilidad de realizar los servicios eventuales o emergentes previstos en el párrafo anterior, por 3 (tres) veces consecutivas en un período de un mes, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso A) del presente **ANEXO TÉCNICO**, determinándose como incumplimiento a **“LOS SERVICIOS”**.

“LICONSA” a través de la Coordinación de Embarques de la Planta, o su equivalente, será el único que podrá autorizar en forma expresa y por escrito el alta o baja de vehículos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato.

III.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Los vehículos que utilice **“EL PROVEEDOR”** para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** serán regularmente tipo Tráiler y en algunos casos tipo Full, Thorton o Rabón, debiendo



cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

- A) **“EL PROVEEDOR”** entregará al inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, a la Coordinación de Embarques de la Planta, una relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, copia de las pólizas de seguro vigentes, así como copias de las facturas o cartas facturas o contrato de arrendamiento financiero y tarjetas de circulación, quedando las copias de los documentos en la Coordinación de Embarques, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar de manera inmediata los documentos mencionados, en este inciso, dichas unidades deberán corresponder a las características requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- B) En caso de descompostura o fallas del equipo de transporte durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlo por otro de iguales características en forma inmediata para que continúe prestando **“LOS SERVICIOS”** en la forma que se está obligando, dando aviso por escrito a la Coordinación de Embarques de la Planta de tal situación, por los medios que tenga a su disposición y en caso de no sustituir la unidad **“LICONSA”** podrá contratar en forma emergente **“LOS SERVICIOS”** de un tercero y **“EL PROVEEDOR”** cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera. Así mismo se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VIII** inciso A) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- C) Los vehículos utilizados por **“EL PROVEEDOR”** deberán reunir las características señaladas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO** y por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a **“LICONSA”**; asimismo, deberán tener impreso en lugar visible el número económico que **“EL PROVEEDOR”** les asigne, su razón social y tara del mismo.
- D) La Coordinación de Embarques de la Planta, tendrá la obligación y facultad de revisar en cualquier momento los vehículos que se encuentran en operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, requiriéndole a **“EL PROVEEDOR”** se subsanen las deficiencias que se encuentren, de lo contrario se aplicará lo prescrito en el **Numeral VIII** inciso G) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- E) Se establece como base para cada viaje la transportación de 2,134 cajas, sin embargo podrá variar de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”**, siempre y cuando no se exceda la capacidad de carga máxima del vehículo, estiba máxima de los productos de **“LICONSA”**, ni la reglamentación señalada por la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transporte) en el “Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal”. Para ello se utilizarán los vehículos que se señalan en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.



- F) **“LAS PARTES”** acuerdan que todos los embarques que requiera **“LICONSA”** realizar, se harán bajo las disposiciones emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para uso del autotransporte de carga general.
- G) De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 14 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal y a la Norma NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la Coordinación de Embarques, cada seis meses copia de la Constancia aprobatoria emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tractocamión doblemente articulado.

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Se deberá acreditar la propiedad, arrendamiento o posesión legal a nombre de la empresa de los vehículos requeridos por “LICONSA” para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo los vehículos para la prestación del servicio deberán ser modelo 2005 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “LICONSA”.

Todos los vehículos que **“EL PROVEEDOR”** ponga a disposición de **“LICONSA”**, deberán cumplir al momento de la carga con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y éstas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad y de la Coordinación de Embarques de la Planta.

Camiones clasificados T3-S2 (5 ejes) de acuerdo a la Norma Oficial **NOM-012-SCT-2-2017** o en su caso T3-S2-R4 (9 ejes), en caso de que sean cantidades menores a las **2,134 cajas** y **“LICONSA”** así lo requiera, podrán ser vehículos clasificados C3 (Thorton).

Equipados con caja seca que deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, negra, madera o acero inoxidable
- Forro interior: de lámina o madera.
- Forro exterior: lámina de aluminio.
- Techo sin perforaciones o filtraciones.



Medidas interiores mínimas de la caja de los camiones clasificados T3-S2:

MEDIDAS MÍNIMAS INTERIORES DE LA CAJA TIPO TRAILER			
LONGITUD	ANCHO MTS.	ALTO MTS.	LARGO MTS.
40 PIES	2.30	2.45	11.70
40 PIES	2.30	2.45	12.20
48 PIES	2.30	2.45	14.65
53 PIES	2.30	2.45	16.15

Los vehículos que estén al servicio de **“LICONSA”**, deberán contar con lo siguiente:

Equipo o sistema de comunicación disponible para la comunicación constante con la Planta **“LICONSA”**, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al inicio de la prestación de los servicios un listado con los números telefónicos de contacto del operador de cada unidad, siendo su responsabilidad informar con oportunidad a **“LICONSA”** de cualquier cambio que en el mismo.

Ningún vehículo utilizado por **“EL PROVEEDOR”**, podrá utilizar logotipos y leyendas alusivos a **“LICONSA”** y todos deberán tener impreso en lugar visible el número económico que **“EL PROVEEDOR”** le asigne y su razón social.

“EL PROVEEDOR” deberá colocar una identificación que contenga el peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas.

Todas las unidades deberán contar con “gatas” o sujetadores de carga y con un “diablito”, ambos en buen estado y en condiciones de operar.

Todas las unidades deberán contar con un gato patín hidráulico, en buen estado y en condiciones de operar.

V.- MERMAS DE LECHE

“LICONSA”, no autoriza merma alguna de leche en polvo o en su caso de leche UHT durante la distribución. La única merma permitida es por defectos de fabricación.

“EL PROVEEDOR” entregará los envases rotos de leche en polvo o de leche UHT rotos a más tardar 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de leche al área de Control de Calidad de la Planta de origen, con el propósito de que el Técnico Químico en turno determine las causas que generaron el rompimiento a fin de deslindar la responsabilidad



de **“EL PROVEEDOR”**. En caso de que el Técnico Químico determine que las causas del rompimiento son imputables a **“EL PROVEEDOR”** se llevará a cabo el cobro de los montos generados por las mermas.

VI.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

“LICONSA” pagará a **“EL PROVEEDOR”** por la realización de **“LOS SERVICIOS”** encomendados, la cantidad correspondiente al número de viajes realizados conforme al precio unitario fijo señalado en el presente **ANEXO TÉCNICO**, más el Impuesto al Valor Agregado.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizará dentro de los veinte 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** prestado, sujetándose a los precios pactados en el contrato respectivo. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan

“EL PROVEEDOR” deberá considerar transportar a la Planta de origen, las tarimas propiedad de **“LICONSA”**, así como el regreso de **“EL PRODUCTO”** caduco o dañado se realizarán sin costo para **“LICONSA”**.

En el precio estipulado queda comprendida la utilidad que **“EL PROVEEDOR”** debe percibir. A excepción de los costos de carga y descarga de los cuales se habla más adelante.

El costo de los fletes se debe de considerar con base en **2,134** cajas, sin embargo estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”** para ello **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar los vehículos solicitados pagándole cada embarque de la siguiente forma:

- Cuando el embarque se realice en vehículos T3-S2 (tráiler) se pagará de acuerdo con la tarifa establecida. El vehículo se podrá cargar hasta el límite de peso establecido por la norma **NOM-012-SCT-2-2017** y por los acuerdos que al respecto ha emitido la SCT.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados T3-S2-R4 (Full) el primer semirremolque se pagará de acuerdo a la tarifa establecida, más el 45% de dicha tarifa que corresponderá al pago del segundo semirremolque.
- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C3 (Thorton) el viaje se



pagará al 55% de acuerdo con la tarifa establecida

- En caso de requerir el uso de camiones clasificados C2 (Rabón) el viaje se pagará al 50% de acuerdo con la tarifa establecida.
- En caso de requerir el uso de camiones ligeros (3.5 y 5 toneladas) el embarque se pagará al 35% de acuerdo con la tarifa establecida.

En los casos que se requieran entregas con escalas, que consideren dos o más destinos en diferentes ciudades o poblados de un mismo estado o la ruta de tránsito al destino final, el pago se realizará considerando el precio autorizado del flete del destino más lejano, más la cuota de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por cada destino adicional.

Todos aquellos gastos y costos que se originen, por pago de salarios, derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, transportación del producto incluyendo en su caso "Ferri" o peajes, etc., serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a "**LICONSA**", asimismo "**LICONSA**" cubrirá el importe que por concepto de maniobras de carga o descarga se tenga que erogar por el producto transportado, siempre y cuando sean previamente comprobadas por "**EL PROVEEDOR**", máximo 15 días después de realizado el embarque.

VII.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

"**LICONSA**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad proporcional que se obtenga por "**LOS SERVICIOS**", de acuerdo con los destinos programados por "**LICONSA**". El importe correspondiente por "**LOS SERVICIOS**" por viaje realizado, será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de "**EL PROVEEDOR**", por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás Legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Planta, las cuales deberán contener el desglose de "**LOS SERVICIOS**" por viaje, así como el número de contrato, sujetándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y deducciones económicas aplicables.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas serán los que la Planta tenga asignados.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "**LICONSA**" un incumplimiento en el plazo convenido.



“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“EL PROVEEDOR”** deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretado, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en las oficina de pago correspondientes a cada Centro de Trabajo de **“LICONSA”** junto con sus facturas.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones económicas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y deducciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia de **“LOS SERVICIOS”** no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las deducciones establecidas, **“EL PROVEEDOR”**



acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“**LICONSA**” otorgará su consentimiento para que “**EL PROVEEDOR**”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

VIII.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

- A) Por cada embarque que “**EL PROVEEDOR**” no recoja en la Planta de origen en el día y hora señalados, se le aplicará una pena equivalente a 30 (treinta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización sin perjuicio de que “**LICONSA**” para cumplir con sus necesidades podrá contratar LOS SERVICIOS de transporte con un tercero y en su caso “**EL PROVEEDOR**” cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera.
- B) Conforme al Formato de Solicitud de Entrega por cada viaje “**EL PROVEEDOR**” tendrá una tolerancia máxima de 24 (veinticuatro) horas posteriores a los días asignados para entregar el producto en su lugar de destino, respetando los días y horarios establecidos para la carga y descarga en el **Numeral I** inciso F), del presente **ANEXO TÉCNICO** y en consecuencia obtener los sellos de recepción del almacén de destino, por lo que en caso de incumplimiento al plazo convenido por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a una pena equivalente al pago de 15 (quince) UMAS (Unidad de Medida y Actualización por cada 24 (veinticuatro) horas de atraso. Esta pena no será aplicable en caso de accidente de tránsito en el trayecto o robo a “**EL PROVEEDOR**” sin embargo deberá notificar a la Coordinación de Embarques de la Planta dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al siniestro, en caso contrario se aplicará la pena correspondiente.
- C) Si por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” el producto resulta dañado o contaminado, durante el tiempo que permanezca bajo su resguardo, tendrá una deducción equivalente al precio de venta de cada producto que determine “**LICONSA**” por cada caja de leche UHT o cualquier otro producto de la gama comercial de “**LICONSA**”, más el costo de transportación proporcional a las cajas que resulten dañadas y en el caso de llevar productos de abasto social la deducción será equivalente a 2 (dos) veces el precio de venta.



- D)** Por la entrega de volúmenes incompletos a los asignados de acuerdo con lo indicado en la orden de traspaso, notificada por el responsable en el almacén de destino, tendrá una deducción equivalente al precio de venta de cada producto comercial y al doble del precio de venta para los productos de Abasto Social que determine **“LICONSA”** y los faltantes serán cobrados únicamente por caja completa.
- E)** Cuando por causa de **“EL PROVEEDOR”** su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de **“LICONSA”** y/o a los almacenes de destino, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir el daño en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, en caso contrario lo realizará **“LICONSA”**, descontando de la facturación de **“EL PROVEEDOR”** el importe generado por la reparación del daño.
- F)** Por cada día hábil de atraso en la entrega de las facturas y “Cartas Porte” con su acuse de recibo correspondiente debidamente sellado y requisitado a la Coordinación de Embarques de la Planta, tendrá una pena o deducción equivalente a 10 (diez) UMAS (Unidad de Medida y Actualización).
- G)** En caso de que el vehículo presente sustancias contaminantes o daño en el semirremolque que puedan dañar el producto, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar una deducción equivalente a 30 (treinta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) y **“LICONSA”** podrá optar por contratar en forma emergente a otro proveedor, siendo responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** cubrir el diferencial de precio si lo hubiera.
- H)** **“EL PROVEEDOR”** que haga uso de caminos y puentes de ámbito federal y no presente la “Carta de Porte”, constancia de peso y dimensiones en la que se indique la capacidad de carga útil del vehículo, se hará acreedor a una deducción de 15 (quince) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), sin perjuicio de que se inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**.
- I)** En caso de no mantener el 100% (cien por ciento) de los vehículos ofertados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se le aplicará una deducción de 120 (ciento veinte) UMAS
- J)** (Unidad de Medida y Actualización), obligándose a subsanar dicha situación en un período máximo de 3 (tres) días naturales posteriores a que **“LICONSA”** le notifique dicha anomalía, en caso de no cumplir **“LICONSA”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión respectivo.
- K)** En caso de robo de la leche se aplicará lo siguiente:



“**EL PROVEEDOR**” deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar el acta correspondiente indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a “**LICONSA**”, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo “**EL PROVEEDOR**” únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido. En caso de que la aseguradora decline el pago “**EL PROVEEDOR**” deberá pagar la leche comercial al precio de venta por caja de la misma y la de Abasto Social al doble del precio de venta por caja.

Si en este caso se comprueba que el conductor o cualquier empleado de “**EL PROVEEDOR**” está implicado en el robo, “**EL PROVEEDOR**” deberá darlo de baja de manera inmediata y ponerlo a disposición de las autoridades correspondientes entregando documentación de este acto a “**LICONSA**”, en caso contrario “**LICONSA**” cobrará una deducción extra equivalente al valor de los bienes robados.

Con independencia de las penas convencionales y deducciones económicas antes descritas “**LICONSA**” se reserva el derecho de proceder conforme a las cláusulas a que se refiere de la rescisión y terminación anticipada del contrato.

El importe de las penalizaciones o deducciones será descontado del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien “**EL PROVEEDOR**” lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de CV., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que le presente la reclamación “**LICONSA**”.

IX.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cabal cumplimiento de LOS CONTRATOS que se formalicen con motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente documento, será el o la Titular de la Gerencia a la que se le prestaran “**LOS SERVICIOS**”; quienes realizarán las acciones administrativas a que haya lugar a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes sobre cualquier incumplimiento, debiendo informar de la misma manera a las instancias que correspondan; y en su caso, solicitar ante el área facultada en “**LICONSA**” la rescisión del contrato, o de lo que en su caso proceda.

Para efectos de la supervisión del servicio, el administrador del contrato podrá designar a él o los servidores públicos que considere pertinentes para que lo asistan, lo cual deberá comunicar por escrito a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos administrativos conducentes.



ANEXO TÉCNICO.

Descripción del servicio solicitado:

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “LICONSA” el **Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo en cajas de cartón corrugadas con 36 sobres de 210 gramos y/o de 240 gramos, Suplemento Alimenticio en cajas con 36 sobres de 260 gramos y/o de 264 gramos y/o leche UHT en presentación de 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros en cajas de 27 piezas, y/o cualquier otro producto de “LICONSA”** (en lo sucesivo “**EL PRODUCTO**”), saliendo de la **Planta Tláhuac de “LICONSA”** con destino a los distintos almacenes ubicados en los diversos Estados de la República Mexicana y/o a los CEDIS (Centros de Distribución) y/o Tiendas Departamentales y/o cualquier otro cliente de “LICONSA”, según sea el caso, (en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”), conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

I. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al presente contrato:

A). Proporcionar con oportunidad y tiempo los vehículos solicitados por “LICONSA” a través de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur vía e-mail, telefónica u oficio, en condiciones mecánicas, físicas e higiénicas óptimas. Asimismo, el operador deberá estar en óptimas condiciones y tener la documentación en regla y completa.

B). Presentarse a recibir “**EL PRODUCTO**” a distribuir, en el horario de carga especificado por “LICONSA”, de 9:00 a.m. a 21:00 hrs., sólo en caso de urgencias se ampliará el horario de carga y/o descarga previo acuerdo entre ambas partes.

C). El operador del transporte notificará su llegada a la planta por “**EL PRODUCTO**”, en la caseta de vigilancia 1 presentando su identificación correspondiente. Vigilancia notificará vía telefónica a la supervisión del Almacén de Producto Terminado y éste autorizará o no la entrada a la planta.

D). El Operador deberá cumplir con todas las medidas de seguridad que se le indiquen: señalizaciones, velocidad máxima interior, sentido de las vialidades, etc.



E). Ya autorizada la entrada **“EL PROVEEDOR”** pasará a la báscula para obtener la tara de la unidad. Se presentará en la Supervisión del almacén proporcionando la “Carta Porte” (debidamente llenada con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 74 del Reglamento de Auto transporte Federal y Servicios Auxiliares) correspondiente. Recibirá instrucciones sobre el andén a ocupar para recibir la carga y el horario aproximado en que se cargará **“EL PRODUCTO”**.

F). Personal de Control de Calidad y/o del Almacén de Producto Terminado, verificará que el transporte este limpio, libre de plaga viva o muerta, sin olores, sin sabores, caja sin daños internos, sin perforaciones y cualquier otra eventualidad que indique que **“EL PRODUCTO”** pueda ser dañado durante su traslado o que pueda sufrir alguna contaminación cruzada. Si presenta alguna irregularidad el vehículo será “rechazado” y tendrá que ser puesto en condiciones óptimas fuera de las instalaciones de **“LICONSA”** o en su caso tendrá que cambiar la unidad.

G). El personal del almacén entregará **“EL PRODUCTO”** en el andén designado para ello, siendo obligación de **“EL PROVEEDOR”** recibirlo a satisfacción, en cantidad y calidad física (tarimas bien empleadas, correspondencia de tipo de producto, cajas no dañadas, ni manchadas, etc.), acorde con lo indicado en la “Solicitud de Entrega” y/o en la “Orden de Traspaso”.

H). Conteo y recepción de la carga en el andén de la Planta Tláhuac de la Gerencia Metropolitana Sur de acuerdo a los volúmenes indicados en el Formato de Solicitud de Entrega.

I). Entregar **“EL PRODUCTO”** en los andenes de los almacenes de destino programados, respetando los ritmos de carga y descarga tanto en la Planta Tláhuac de la Gerencia Metropolitana Sur como en los almacenes de destino.

J). Recibir de los responsables del almacén de origen y destino la documentación correspondiente (Orden de Traspaso), control de entrega-recepción de leche, entre otros.

K). Presentar los vehículos LIMPIOS tanto en el interior como en el exterior para su carga, en el entendido de que la limpieza no podrán realizarla dentro de las instalaciones de la Planta Tláhuac de la Gerencia Metropolitana Sur.

L). Mantener la calidad de **“EL PRODUCTO”** desde su recepción hasta su entrega a los lugares de destino, garantizando su conservación en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene como le fue entregado.

M). Abstenerse de realizar maniobras de arribo, estacionamiento, permanencia, carga y retiro de los vehículos de transporte, en el área de estacionamiento como en el patio de maniobras, 15 minutos antes y 15 minutos después de la entrada y salida de personal, por lo que no podrán hacer movimientos en los siguientes horarios: de las 6:15 (seis



quince) horas a las 6:45 (seis cuarenta y cinco) horas; de las 8:45 (ocho cuarenta y cinco) horas a las 9:15 (nueve quince) horas; de las 14:45 (catorce cuarenta y cinco) horas a las 15:15 (quince con quince) horas y de las 22:45 (veintidós cuarenta y cinco) horas a las 23:15 (veintitrés quince) horas, a fin de conservar la seguridad de los empleados por corresponder a horario de entrada y salida de labores.

N) El personal de **“EL PROVEEDOR”** deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos de seguridad así como portar identificación en lugar visible durante toda su estancia en la Planta; deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** acumule 3 (tres) reportes en el mes, por no cumplir con lo establecido en este inciso, el personal deberá ser suspendido por parte de **“EL PROVEEDOR”** por 7 (siete) días hábiles para prestar el servicio a **“LICONSA”**.

Dependiendo del destino final de **“EL PRODUCTO”** **“EL PROVEEDOR”** proporcionará el siguiente servicio a **“LICONSA”**:

1.- DISTRIBUCIÓN DE LECHE ULTRAPASTEURIZADA A “CENTROS DE TRABAJO” “LICONSA”:

- **1.a.-** Presentarse a recibir la carga, en oportunidad y tiempo. La Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur notificará por los medios establecidos: e-mail, telefónico, oficio, etc., solicitando el servicio marcando el día, hora y tipo de vehículo, destino, etc. La solicitud de vehículos será con 48 hrs. de antelación. Las urgencias serán manejadas de común acuerdo entre **“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”**.
- **1.b.-** Recibir a satisfacción **“EL PRODUCTO”** a transportar, dando su consentimiento por escrito en la “Orden de Traspaso” que le proporciona el Almacén de Producto Terminado. De existir alguna insatisfacción así debe describirlo en la misma. De considerarlo necesario contactar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur.
- **1.c.-** Al recibir la carga, indicar al “supervisor de almacén” la conformación de las tarimas dentro de la caja del tráiler. Dado el caso de dos o más entregas en el mismo destino, definir el orden de carga: fondo, en medio y puerta.
- **1.d.-** Asegurar la carga con las “gatas”, pasar a la báscula para destarar la carga y obtener el “certificado de peso”, regresar a la oficina de la “supervisión del almacén”, recibir los documentos: Orden de Traspaso, Carta Porte, dirección de entrega, etc., posteriormente sale de la planta, bajo el cumplimiento de las mismas medidas de seguridad de como entro.



- **1.e.-** Al llegar al “Almacén destino”, seguir las instrucciones de seguridad implementadas en el sitio, si se autoriza su entrada, presentarse en el andén de descarga del almacén para proporcionar los documentos que amparan la carga: Carta Porte, Orden de Traspaso, etc. Esperar indicaciones sobre la hora de descarga.

- **1.f.-** Al recibir indicaciones de realizar la descarga de la unidad y en qué número de rampa, abrir el vehículo, quitar las “gatas” y disponerse a entregar “**EL PRODUCTO**” conforme a lo que recibió. Solicitar el sello y firma de recibida la carga de conformidad. No recibir producto alguno que se haya dañado durante las maniobras de descarga o que no corresponda a los entregados - Dado el caso de “devolución” parcial o total de “**EL PRODUCTO**” solicitar al “supervisor de almacén receptor” se indique en la “Orden de Traspaso” la causa o causas del mismo.

- **1.g.-** De existir “devolución” de producto, este debe ser entregado en el “Almacén de Producto Terminado Liconsa “Tláhuac”, en un lapso no mayor de 3 días, con una copia de la “Orden de Traspaso” y solicitando copia del documento “recepción de producto de devolución”. La calidad de “**EL PRODUCTO**” será analizada por personal de Control de Calidad, notificando las posibles causas del daño y la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur aplicará solo aquellos que sean imputables a “**EL PROVEEDOR**”. Se hará acreedor a las penas convencionales y deducciones económicas correspondientes del **Numeral VII**, según sea el caso.

- **1.h.-** Al presentar la factura de cobro del servicio, debe venir acompañada de: Carta Porte, Orden de Traspaso sellada y firmada por el Almacén “**LICONSA**” de destino, de existir devolución, del formato de “control de devoluciones” proporcionado por el Almacén LICONSA Tláhuac cuando recibe “**EL PRODUCTO**” a “**EL PROVEEDOR**”.

2.- DISTRIBUCION DE LECHE ULTRAPASTEURIZADA A CLIENTES EXTERNOS (CANAL AUTOSERVICIO, DIF Y OTROS).

- **2.a.-** Acorde con lo solicitado vía e-mail o telefónica, por la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur de “**LICONSA**”, “**EL PROVEEDOR**”, debe presentar la unidad a recibir la carga como sigue: En condiciones mecánicas, físicas, sanitarias e higiénicas que especifica “**LICONSA**”, tipo de unidad requerida: tráiler, Thorton o camioneta, con 6 horas de anticipación a la hora en que se tiene la “Cita de entrega” en los CEDIS del área Metropolitana y la anticipación que la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur le solicite para otros clientes externos según sea el caso. Cumplir con el horario de carga establecido de 9:00 hrs. a 21:00 hrs, de ser necesario este horario se ampliará previo acuerdo entre ambas partes.

- **2.b .-** Presentarse el día y en la hora establecida a recibir la carga, reportándose en primera instancia, con previa identificación, en la caseta de vigilancia, para que ésta a su



vez reciba la autorización o no del supervisor del almacén de Producto Terminado de dejarlo pasar al interior de la planta.

- **2.c.-** De recibir autorización de pasar a retirar la carga, debe cumplir con todas las medidas de seguridad que se indican; tanto verbales como de señalizaciones y pasar a la báscula a obtener el peso inicial (tara) y dirigirse al andén de carga del almacén de Producto Terminado.
- **2.d.-** Presentarse en la oficina de los “Supervisores de Almacén”, con la Carta Porte debidamente requisitada, donde se le indicará a que CEDI u otro Cliente y dirección se llevará la carga, así como el día y hora de entrega. Recibir indicaciones del horario aproximado de carga.
- **2.e.-** Al recibir la notificación verbal de recepción de **“EL PRODUCTO”** a transportar, enrampar la unidad y estar presente durante todas las maniobras de carga, indicando al “supervisor de almacén” el orden de carga (cuando existan dos o más puntos de entrega). Verificar, al momento de recibir la carga, la cantidad y calidad física de los productos indicados en la Orden de traspaso, así como que las tarimas no estén dañadas, bien empleadas, e identificadas, sin cajas dañadas, etc.
- **2.f.-** Solicitar a los responsables de embarques de **“LICONSA”**, película poliestrech (playo) suficiente, para el “empleado” de **“EL PRODUCTO”** traspaleado (esta actividad sólo se realizará cuando el cliente así lo pide en el momento y a la orden de compra); (esto en caso necesario).
- **2.g.-** Que **“EL PRODUCTO”** lo reciba en tarimas de la marca SAPSA, CHEP o MOVEIRE, las cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones: fabricadas en madera de pino, medidas de 1.00 mts. X 1.20 mts., pintadas con algún color distintivo y sello de la empresa fabricante con cuatro entradas para uñas de montacargas o gato patín hidráulico, ya que en cualquiera otro tipo de tarima los CEDIS no aceptan **“EL PRODUCTO”**. (Sólo para entregas en CEDIS).
- **2.h.-** Revisar que los “pallets” (tarimas) estén conformados de la siguiente manera: máximo 135 cajas de leche en Brik de 250 ml., dispuestas en máximo 9 camas de 15 cajas cada una, o 90 cajas de leche en Brik de 1 litro dispuestas en máximo 6 camas de 15 cajas cada una (según lo requiera el cliente).
- **2.i.-** Personal de la Planta realizará el empleado de **“EL PRODUCTO”** y en el CEDI personal de **“EL PROVEEDOR”** esto último en caso necesario.
- **2.j.-** Asegurar la carga con las “gatas” y dirigirse a la báscula a obtener el destarado de **“EL PRODUCTO”** y obtener el “certificado de peso”. Presentarse a la oficina de supervisores del almacén, firma de conformidad la recepción de la carga. Recibir copia de la Orden de Traspaso, 3 copias de las “facturas electrónicas”, formato de número de



cita proporcionado por el cliente, su “Carta porte” y salir de la planta tomando en cuenta todas las medidas de seguridad implementadas.

- **2.k.-** Contar con chalecos de seguridad reflejantes en color verde y naranja, los cuales son indispensables para poder acceder a los CEDIS. (Sólo para entregas en CEDIS).
- **2.l.-** Contar con credenciales vigentes del INE, licencia de chofer federal y de la empresa que representa.
- **2.m.-** Contar con personal suficiente para realizar las maniobras de descarga y traspaleo de **“EL PRODUCTO”** dentro de los CEDIS (de 3 a 5 personas), de acuerdo con las necesidades de cada cliente (Sólo para entregas en CEDIS y en los casos que no se cuente con convenio de descarga asistida).
- **2.n.-** Una hora antes de la “hora de cita”, presentarse en la “mesa de control” del CEDI correspondiente, identificarse (INE y credencial de la empresa que representa) y entregar documento de “número de cita”. Si todo está acorde con lo autorizado, le permiten la entrada al CEDI, debiendo cumplir todas las medidas de seguridad implementadas en el sitio (chaleco reflejante, velocidad interior, portar gafete de acceso y estacionarse en el lugar asignado para la espera, etc.). Llevar las “copias de las facturas” con los supervisores de recepción del CEDI y esperar a que le indiquen número de rampa donde será recibida la leche Ultrapasteurizada. Si pierde la cita de entrega, se aplicará una penalización, similar a la que aplique el Cliente a **“LICONSA”** (Sólo para entregas en CEDIS). Respetar el reglamento de operación de cada CEDIS.
- **2.ñ.-** Una vez que ingresa a la zona de descarga el personal del Cliente revisará la carga y dará instrucciones a **“EL PROVEEDOR”** para el traspaleo o destino final de **“EL PRODUCTO”**, las cuales deberá acatar el personal de **“EL PROVEEDOR”** para dar cumplimiento final con la entrega (esto en caso necesario).
- **2.o.-** Al recibir aviso de “enrampar la unidad” (en el número rampa indicado), abrir la unidad, quitar las “gatas” y mantenerse vigilando durante toda la maniobra de descarga. Si todo está bien, le proporcionarán el formato de la “Prueba de entrega” y/o “Folio de recibido” en donde se indica la cantidad y tipo de producto recibido y la cantidad de tarimas (rentadas) recibidas. En algunos CEDIS, sellan de recibido la factura así como llenan de conformidad las tarimas rentadas recibidas a resguardo. De existir alguna devolución o faltante de producto, recibir el “formato de devolución”, procurando de que se indique la causa de la misma.
- **2.p.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá observar en todo momento que la cantidad de tarimas SAPSA, CHEP O MOVERE, según se trate de la empresa arrendadora de tarimas, queden debidamente registradas en el folio de salida (sello al reverso de la factura o como documento adjunto de acuerdo al CEDI que se atiende), ya que la responsabilidad de **“LICONSA”** como depositaria de las mismas, termina en el momento



que las tarimas son entregadas por **“EL PROVEEDOR”** en los CEDIS de los clientes de **“LICONSA”**. (Sólo para entregas en los CEDIS).

- **2.q.-** De existir “Devolución” de producto o “Pérdida de cita de entrega”, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LICONSA”**, los productos devueltos en un plazo no mayor a 24 hrs., con toda la documentación respectiva. Si es una Pérdida de Cita de entrega: Orden de Traspaso (indicando que perdió la cita y la causa de ello), copia de las facturas. Si se trata de una Devolución Parcial: “Hoja de devolución” de CEDI, Orden de Traspaso (indicando la causa de la devolución). Recibirá del Almacén **“LICONSA”**, la hoja de “recepción del almacén” correspondiente.
- **2.r.-** Cuando presenten su factura para cobrar el servicio, ésta deberá venir acompañada de: La Carta porte, la Orden de Traspaso, la “Prueba de entrega” y/o “folio de recibido” (proporcionada por el CEDI). De existir devolución el documento de “devolución de producto” (proporcionado por el CEDI), así como el formato de “Control de devoluciones” proporcionado por el Almacén LICONSA Tláhuac en la cual se ampara la cantidad y tipo de producto recibido.
- **2.s.-** **“LICONSA”** cubrirá el importe que por concepto de maniobras de carga o descarga que se tenga que erogar por **“EL PRODUCTO”** transportado, siempre y cuando sean previamente comprobados por **“EL PROVEEDOR”**, proporcionando copia del recibo de pago correspondiente. No se cubrirá el “cruce de andén” en los CEDIS en que se haya contratado el servicio de descarga asistida, debiendo informarse a **“EL PROVEEDOR”** cuando así sea.
- **2.t.-** **“EL PROVEEDOR”** está en conocimiento de que transportará para **“LICONSA”** un producto alimenticio, por lo que deberá proporcionar vehículos que no hayan transportado insecticidas, fertilizantes, explosivos, material radioactivo, sustancias químicas o cualquier otro elemento contaminante, quedando bajo la responsabilidad civil o penal de **“EL PROVEEDOR”**, cualquier daño que pudiera ocasionarse por incumplimiento a lo establecido en este párrafo.
- **2.u.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur, a más tardar en los primeros 3 (tres) días después de entregado **“EL PRODUCTO”** en el almacén destino, los documentos debidamente sellados y firmados que amparen la recepción de **“EL PRODUCTO”** a entera satisfacción del cliente (Internos y Externos). De ser necesario el uso de mensajería para remitir la documentación a **“LICONSA”**, ésta última cubrirá los cargos previa comprobación de los mismos por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- **2.v.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto del resultado de los trabajos y a no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.



- **2.w.- “EL PROVEEDOR”** deberá informar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento en el momento que le sea solicitado el status de la entrega en curso y/o pasada.
- **2.x.- “LICONSA”** requerirá los vehículos a **“EL PROVEEDOR”**, para cada destino en que sea necesario, con 48 hrs. de antelación para el caso de la transportación de producto a los centros de trabajo y con 24 hrs. para el caso de distribución de producto a los CEDIS de los clientes comerciales. En caso de no presentar los vehículos el día y hora requeridos se aplicará la pena convencional establecida en el **Numeral VII** inciso A) del presente **ANEXO TÉCNICO**. Si **“LICONSA”**, para cumplir con los compromisos adquiridos con sus clientes requiere de los servicios de un tercero y este presenta una cotización del servicio mayor a la del contrato asignado vía licitación, el diferencial del precio será cubierto por **“EL PROVEEDOR”**.

Sin perjuicio a lo anterior, por necesidades operativas de **“LICONSA”**, ésta podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** en forma eventual o emergente servicios de transporte a los destinos especificados en el presente contrato. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no pueda cumplir con estos servicios eventuales o emergentes, **“LICONSA”** podrá contratar con un tercero, dichos servicios y cubrir por su cuenta el importe de los mismos.

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** manifieste imposibilidad de realizar los servicios eventuales o emergentes previstos en el párrafo anterior, por tres veces consecutivas en un periodo de un mes, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VII** inciso A) del presente **ANEXO TÉCNICO**, determinándose como incumplimiento a **“LOS SERVICIOS”**.

II. FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” proporcionará a **“LICONSA”** **“LOS SERVICIOS”**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A). Presentar los vehículos que utilizará para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en la Planta Tláhuac de la Gerencia Metropolitana Sur, en el horario que la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur le indique. Antes de ingresar a la Planta los vehículos serán inspeccionados por el Área de Control de Calidad, de no cumplir con los requisitos de higiene que demanda **“EL PRODUCTO”** no se permitirá el acceso a la Planta Tláhuac y se le aplicará la deducción establecida en el **Numeral VII** inciso L) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- B). Recibir la carga en el andén ubicado en la Planta Tláhuac de la Gerencia Metropolitana Sur, firmando los formatos de orden de retiro, traspaso y otros documentos relacionados con el proceso de carga, en función de:



1. Formato de Solicitud de Entrega de Producto.
 2. El ritmo de carga en la Planta Tláhuac.
 3. El ritmo de descarga y capacidad de los almacenes de destino.
 4. El horario de carga y descarga establecido en la Planta Tláhuac y en los almacenes de destino o clientes comerciales.
 5. En caso de que alguna causa ajena a **“LICONSA”** y que esté fuera de su control se altere el ritmo de carga en la Planta de Tláhuac, será informada a **“EL PROVEEDOR”** para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de los embarques de leche **“UHT”**.
- C). Presentar la **“Carta Porte”**, antes de cargar el producto, con los requisitos que establece el Artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, y copia de su constancia de peso y dimensiones que emite el fabricante o reconstructor en la que se indique como mínimo el peso bruto vehicular, peso vehicular, capacidad y dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas, así como el año y modelo conforme lo establece el Artículo 11 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de ámbito Federal. **“LICONSA”** declarará en la **“Carta Porte”** el destino de la carga, sus características, el importe total de la misma, así como su peso.
- D). Realizar el traslado de la leche **“UHT”** a los almacenes de destino señalados por **“LICONSA”**, conforme a la siguiente medida de seguridad:
- Los supervisores del Almacén de Producto Terminado y/o del Departamento de Control Calidad de **“LICONSA”** no permitirán que los vehículos sean cargados cuando detecten malas condiciones mecánicas o de higiene de los mismos, no cuenten con documentación en regla para circular o que por las malas condiciones físicas de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito.
 - Sustituir los vehículos y en su caso al operador cuando se presente el supuesto establecido en el inciso anterior.
- E). Entregar dentro del tiempo estipulado **“EL PRODUCTO”** transportado, de acuerdo con el programa de embarques de lo contrario se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VII** inciso B) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- F). Recabar en la copia de la factura de **“LICONSA”**, el sello, nombre y firma de recibido del responsable del almacén donde se entregue **“EL PRODUCTO”**, así como en el formato **“Control de Entrega-Recepción de Leche UHT”**, siendo imputables a **“EL PROVEEDOR”** los faltantes que resulten.



- G).** Tener al corriente los trámites relativos a tenencias, revista, placas, verificación o permisos oficiales expedidos y autorizados conforme a disposiciones emitidas por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes para todos los vehículos que utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- H).** Realizar **“LOS SERVICIOS”** pactados con los vehículos que fueron indicados en lista de vehículos propuestos para la realización de los servicios, misma que deberá ser entregada a más tardar un día hábil antes del inicio de la prestación de los servicios, así mismo el 100% de los vehículos deberán ser propiedad de **“EL PROVEEDOR”**, o bien estar en arrendamiento a su nombre; **“EL PROVEEDOR”** podrá dar servicio con otros vehículos diferentes a los indicados en su propuesta técnica siempre y cuando éstos sean de su propiedad y cumplan con las especificaciones solicitadas. De lo contrario se aplicará la deducción establecida en el **Numeral VII** inciso N) del presente **ANEXO TÉCNICO**.

En caso de no entregar la lista de vehículos propuestos para la prestación de los servicios en los tiempos estipulados, **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a una deducción económica equivalente a 10 (días) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) por cada día de retraso en la entrega de la misma. De tal manera que si persiste el incumplimiento **“LICONSA”** podrá optar por rescindir del contrato sin responsabilidad alguna para ella.

- I).** Tener en buen estado los vehículos para garantizar la prestación del servicio, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de **“LICONSA”**.
- J).** Sustituir en un plazo máximo de 24 horas a los operadores cuando reciba de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento, un reporte por robo, riña, ofensas al personal de **“LICONSA”**, mal comportamiento o actos indebidos durante el desempeño de su actividad, los cuales no podrán ser empleados nuevamente para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** a **“LICONSA”**.
- K).** Atender las recomendaciones que le indique **“LICONSA”**, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos indicados en el **Numeral IV**, a efecto de que reúnan las condiciones establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- L).** Entregar al inicio de la prestación del servicio a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur, copia de una identificación oficial de los chóferes y ayudantes que prestarán el servicio así como copia de la licencia federal vigente del chofer y en caso de sustitución de alguno de ellos, deberá presentar dichos documentos el mismo día en que se dé la sustitución.



- M). Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes de dichos trabajos a terceros.
- N). Realizar una fumigación al interior de la caja cada 3 meses, debiendo presentar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento, el “certificado de la fumigación” por una empresa de fumigación para ello.
- O). De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 14 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal y a la Norma NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías, cada seis meses copia de la Constancia aprobatoria emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tractocamión doblemente articulado.

III) EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Los vehículos que utilice “**EL PROVEEDOR**” para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” serán regularmente tipo Tráiler y en algunos casos tipo Full, Thorton o Rabón, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

- A). “**EL PROVEEDOR**” entregará al inicio de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur, una relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, copia de las pólizas de seguro vigentes, así como copias de las facturas o cartas facturas o contrato de arrendamiento y tarjetas de circulación, quedando las copias de los documentos en la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar de manera inmediata los documentos mencionados, en este inciso, dichas unidades deberán corresponder a las características requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**. Además de cumplir con todas las normas y reglamentos establecidos por el Gobierno Mexicano para las Líneas Transportistas y lo que se transporte en las carreteras mexicanas.
- B). “**LICONSA**” a través del Subgerente de Distribución y Mantenimiento a Lecherías de la Gerencia Metropolitana Sur, o su equivalente, será el único que podrá



autorizar en forma expresa y por escrito el alta o baja de vehículos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato.

C). En caso de descompostura o fallas del equipo de transporte durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlo por otro de iguales características en forma inmediata para que continúe prestando **“LOS SERVICIOS”** en la forma que se está obligando, dando aviso por escrito a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur de tal situación, por los medios que tenga a su disposición y en caso de no sustituir la unidad **“LICONSA”** podrá contratar en forma emergente **“LOS SERVICIOS”** de un tercero y **“EL PROVEEDOR”** cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera.

D). **“LAS PARTES”** acuerdan que todos los embarques que requiera realizar **“LICONSA”**, se harán bajo las disposiciones emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, para el uso del auto transporte de carga general.

E). Los vehículos utilizados por **“EL PROVEEDOR”** deberán reunir las características siguientes:

1.- No utilizar logotipo o leyenda alusiva a **“LICONSA”**.

2.- Tráiler de 40 pies, 48 pies, 53 pies, Full, Thorton; Caja provista de: Piso de lámina galvanizada, aluminio, madera o acero inoxidable; Forro interior de lámina o madera; Forro exterior de lámina de aluminio, techo sin perforaciones o filtraciones. Provistos con “gatas” para sujetar la carga.

3.- Las capacidades de carga con leche UHT serán como sigue:

Se utilizará tarima de madera tipo Chep de 1.2 mts x 1.0 mts, capas de contener 5 o 6 camas de altura, cada cama con 15 cajas de leche UHT 12 piezas de 1 litro (75 o 90 cajas por tarima). Para el caso de Leche UHT 27 piezas de 250 ml, contendrá 9 camas de altura y 15 cajas por cama (135 cajas por tarima). Tarimas empleadas con 6 – 6 – 6 vueltas.

Tráiler de 48 pies o 53 pies = Hasta con 2,134 cajas de leche UHT con 12 piezas de 1 litro con un peso bruto de 25 toneladas o su equivalente en cajas de leche UHT con 27 piezas de 250 ml, (en el caso de leche UHT de 1 litro que esté en envase Slim la carga del tráiler podrá contener 1,650 o 2,134 cajas de 12 piezas).

Full: dos cajas de 40 pies, con capacidad de 1,650 cajas de leche UHT con 12 piezas de 1 Litro en cada una, total transportado de 3,300 cajas, 21.5 toneladas por caja, 43.0 toneladas total Full o su equivalente en cajas de leche UHT con 27 piezas de 250 ml, (en el caso de leche UHT de 1 litro que esté en envase Slim la carga del tráiler podrá contener 1,350 o 1,650 cajas de 12 piezas).



Thorton: Caja larga suficiente para contener hasta 1,080 cajas y una capacidad de carga de 14.5 toneladas o su equivalente en cajas de leche UHT con 12 piezas de 1 litro o su equivalente en cajas de leche UHT con 27 piezas de 250 ml. (en el caso de leche UHT de 1 litro que esté en envase Slim la carga del vehículo podrá contener 900 o 1,080 cajas de 12 piezas).

Rabón: Caja larga suficiente para contener 8 tarimas y una capacidad de carga de 9.0 toneladas.

Camioneta: Capacidad de 3.5 toneladas, para la distribución de al menos 270 cajas de leche UHT de 1 litro o su equivalente en cajas. (En el caso de leche UHT de 1 litro que esté en envase Slim la carga del vehículo podrá contener 225 o 270 cajas de 12 piezas).

- F). La Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur, tendrá la obligación y facultad de revisar en cualquier momento los vehículos que se encuentran en operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, requiriéndole a **“EL PROVEEDOR”** se subsanen las deficiencias que se encuentren, de lo contrario se aplicará lo establecido en el **Numeral VII** inciso N) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- G). Se establece como base para cada viaje en tráiler la transportación de 2,134 cajas de leche UHT en presentación de 1 litro ó 2,970 cajas en presentación de 250 ml, sin embargo podrá variar de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”**, siempre y cuando no se exceda la capacidad de carga máxima del vehículo, estiba máxima de los productos de **“LICONSA”**, ni la reglamentación señalada por la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transporte) en el “Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal”. Para ello se utilizarán los vehículos que se señalan en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Cuando **“LICONSA”** necesite vehículos tipo Full, se pagará el primer remolque a precio de la tarifa cotizada y el segundo al 45% de la misma.

Cuando **“LICONSA”** requiera vehículos de menor capacidad, la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur podrá solicitar los clasificados C3 (Thorton), C2 (Rabón) y Camioneta Doble Rodada de 3.5 tons., para lo cual **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar los vehículos mencionados.

IV) CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.



Se deberá acreditar la propiedad, arrendamiento o posesión legal a nombre de la empresa de los vehículos requeridos por “**LICONSA**” para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo los vehículos para la prestación del servicio deberán ser modelo 2005 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”.

En el caso de los remolques, deberán cumplir con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”, lo cual será calificado por la Planta de Embarque al momento de la carga.

Todos los vehículos que “**EL PROVEEDOR**” ponga a disposición de “**LICONSA**”, deberán cumplir al momento de la carga con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y éstas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad y de la Coordinación de Embarques de las Plantas.

Camiones clasificados T3-S2 (5 ejes) de acuerdo a la Norma Oficial **NOM-012-SCT-2-2017** o en su caso T3-S2-R4 (9 ejes), en caso de que sean cantidades menores a las 2,134 cajas podrán ser vehículos clasificados C3 (Thorton), C2 (Rabón), y Camioneta Doble Rodada de 3.5 tons.

Equipados con caja seca que deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, madera o acero inoxidable.
- Forro interior: de lámina o madera.
- Forro exterior: lámina de aluminio.
- Techo sin perforaciones o filtraciones.

Medidas mínimas interiores de la caja de los camiones clasificados T3-S2:

MEDIDAS MÍNIMAS INTERIORES DE LA CAJA TIPO TRAILER			
LONGITUD	ANCHO MTS.	ALTO MTS.	LARGO MTS.
40 PIES	2.30	2.45	11.70
40 PIES	2.30	2.45	12.20
48 PIES	2.30	2.45	14.65
53 PIES	2.30	2.45	16.15

Los vehículos que estén al servicio de “**LICONSA**”, deberán contar con lo siguiente:



Equipo o sistema de comunicación disponible para la comunicación constante con la Planta **“LICONSA”**, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al inicio de la prestación de los servicios un listado con los números telefónicos de contacto del operador de cada unidad, siendo su responsabilidad informar con oportunidad a **“LICONSA”** de cualquier cambio que en el mismo.

Todos los vehículos utilizados por **“EL PROVEEDOR”**, por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivos a **“LICONSA”** y deberá tener impreso en lugar visible el número económico que el propio proveedor le asigne y su razón social.

“EL PROVEEDOR” deberá colocar una identificación que contenga el peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas.

Todas las unidades deberán contar con “gatas” o sujetadores de carga y con un “diablito”, ambos en buen estado y en condiciones de operar.

Todas las unidades deberán contar con un gato patín hidráulico.

V.- MERMA DE PRODUCTO POR TRANSPORTACIÓN:

“LICONSA”, no autoriza merma alguna de Leche UHT en sus diferentes presentaciones durante su transportación.

Dado el caso de recibir producto en devolución, **“EL PROVEEDOR”** entregará los mismos al almacén de Liconsa Tláhuac en un plazo no mayor de 3 días, solicitando el documento de “Control de Devoluciones”. **“EL PRODUCTO”** será dictaminado por el Departamento de Control de Calidad y de resultar que la causa del daño es imputable a **“EL PROVEEDOR”**, se aplicará la deducción establecida en el **Numeral VII** inciso F) del presente **ANEXO TÉCNICO**.

VI.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

“LICONSA” pagará a **“EL PROVEEDOR”** por la realización de **“LOS SERVICIOS”** encomendados, la cantidad correspondiente al número de viajes realizados conforme al precio unitario fijo señalado en el presente **ANEXO TÉCNICO**, más el Impuesto al Valor Agregado.



“**EL PROVEEDOR**” deberá considerar transportar a la Planta de origen, las tarimas propiedad de “**LICONSA**”, así como el regreso de “**EL PRODUCTO**” caduco o dañado se realizara sin costo para “**LICONSA**”.

En el pago de “**LOS SERVICIOS**” por flete realizado, quedan incluidos los costos y gastos directos e indirectos que “**EL PROVEEDOR**” tenga que erogar para el cumplimiento de “**LOS SERVICIOS**” pactados, razón por la cual será la única prestación que “**LICONSA**” esté obligada a pagarle a menos de que se presenten comprobantes del pago de la descarga. Igualmente en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que “**EL PROVEEDOR**” debe percibir.

El costo de los fletes se debe de considerar con base en 2,134 cajas de leche UHT en presentación de 1 litro (en el caso de leche UHT de 1 litro que esté en envase Slim la carga del trailer podrá contener 1,650 o 2,134 cajas de 12 piezas).ó 2,970 cajas de leche UHT en presentación de 250 ml, sin embargo estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**” para ello “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los vehículos solicitados pagándole cada embarque de la siguiente forma:

- Tráiler de 48 pies o 53 pies, con capacidad de 25 Toneladas y 22 Tarimas de 1.2 x 1.0 mts., se pagará al 100 % de la tarifa establecida en el contrato correspondiente + IVA.
- Cuando el embarque supere las 2,134 cajas de leche UHT en presentación de 1 litro ó 2,970 cajas de leche UHT en presentación de 250 ml. y de igual forma se utilicen vehículos T3-S2 (tráiler) estos se pagarán de igual manera al 100% de la tarifa establecida en el contrato correspondiente + IVA.
- Full con dos cajas de 40 pies: Con capacidad de 21.5 Toneladas cada remolque y 18-20 tarimas de 1.2 x 1.0 mts. se pagará al 100 % la primera caja y 45 % la segunda caja, de la tarifa establecida en el contrato correspondiente + IVA.
- Thorton: Con capacidad de 14.0 Toneladas y 12 Tarimas de 1.2 x 1.0 mts. se pagará al 55% del precio establecido en el contrato para un tráiler. Fuera de la Zona Metropolitana solicitar cotización + IVA.
- Rabón: Con capacidad de 9.0 Toneladas y 8 Tarimas de 1.2 x 1.0 mts. se pagará al 50% del precio establecido en el contrato para un tráiler + IVA.
- Camioneta: Con capacidad de 3.5 Toneladas y 3 tarimas de 1.2 x 1.0 mts. se pagará al 35% del precio pactado en el contrato para un tráiler + IVA.

En el caso de que el reparto considere dos o más destinos en diferentes ciudades o poblados del mismo estado o dentro de la misma ruta de tránsito al destino más lejano, el pago se realizará considerando el precio autorizado del flete del destino más lejano, más



la cuota de **\$750.00 M.N. (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** por cada destino adicional más el Impuesto al Valor Agregado.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, transportación de **“EL PRODUCTO”** incluyendo en su caso “Ferri” o peajes, etc., serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **“LICONSA”**, asimismo **“LICONSA”** cubrirá el importe que por concepto de maniobras de carga o descarga se tenga que erogar por **“EL PRODUCTO”** transportado, siempre y cuando sean previamente comprobadas por **“EL PROVEEDOR”**, y facturadas a **“LICONSA”** por el mismo o quien haya realizado dichas maniobras, siempre que éstas sean presentadas a pago máximo 15 días después de realizado el embarque.

El importe correspondiente a **“LOS SERVICIOS”** será liquidado mediante cheque nominativo, en la caja general de la Gerencia Metropolitana Sur, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de los servicios prestados por viaje, así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo, cumpliendo para su emisión con los términos fiscales vigentes.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.



El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones económicas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y deducciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las deducciones establecidas, **“EL PROVEEDOR”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que **“EL PROVEEDOR”**, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalnfc/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

VII.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

- A). No proporcionar el servicio (recibir la carga) el día y hora acordado, se aplicará una pena equivalente a 30 (treinta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), sin perjuicio de que **“LICONSA”** para cumplir con sus necesidades podrá contratar los servicios de transporte de un tercero y en su caso **“EL PROVEEDOR”** cubrirá el diferencial de precio si lo hubiere.
- B). Para embarques a los Centro de Trabajo, **“EL PROVEEDOR”** tendrá una tolerancia de 24 hrs. posteriores a los días y horarios asignados para entregar **“EL PRODUCTO”** en el lugar de destino, por cada 24 hrs. de retraso en la entrega se penalizará con 15 (quince) UMAS (Unidad de Medida y Actualización). Si el retraso es provocado por accidente o robo, notificar de inmediato a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías. En caso de clientes comerciales de **“LICONSA”**, además de esta pena se hará acreedor también a las multas o deducciones que dicho cliente le imponga a **“LICONSA”** por el retraso. En el caso de entregas a CEDIS y/o clientes comerciales de **“LICONSA”**, no se permite retraso alguno y en el caso de no llegar a la hora establecida **“EL PRODUCTO”** no será recibido por el cliente y **“EL PROVEEDOR”** tendrá que devolver la leche a la Planta y el costo de distribución no será pagado.



- C). En el caso de distribución en Zona Metropolitana, si no hace a tiempo la entrega y se pierde la “Cita de Entrega” con los clientes, se aplicará una pena equivalente a 15 (quince) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) y no se cubrirá el pago del Flete.
- D). En el caso de distribución en Zona Metropolitana, si los clientes de “**LICONSA**” nos penalizan por el incumplimiento de entregas inferior al 95% y el mismo sea imputable a “**EL PROVEEDOR**”, dicha penalización se trasladará tal cual a “**EL PROVEEDOR**” (dado el caso de que el 100 % del incumplimiento no sea imputable a “**EL PROVEEDOR**” se cobrará de manera proporcional).
- E). Si por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” “**EL PRODUCTO**” resulta dañado o contaminado, durante el tiempo que permanezca bajo su resguardo, tendrá una deducción equivalente al precio de venta de cada producto que determine “**LICONSA**” por cada caja de leche UHT o cualquier otro producto de la gama comercial de “**LICONSA**”, más el costo de transportación proporcional a las cajas que resulten dañadas y en el caso de llevar productos de abasto social la deducción será equivalente a dos veces el precio de venta.
- F). Por la entrega de volúmenes incompletos a los asignados de acuerdo a lo indicado en la Orden de Traspaso, notificada por el responsable en el almacén de destino, tendrá una deducción equivalente al precio de venta de cada producto comercial y al doble del precio de venta para los productos de abasto social que determine “**LICONSA**” y los faltantes serán cobrados únicamente por caja completa.
- G). Entregas incompletas – Faltante de producto, de resultar imputable a “**EL PROVEEDOR**” se le cobrará al precio comercial del día y mes en que se presente el evento.
- H). En el caso de la distribución a CEDIS de la Zona Metropolitana, por cada día de retraso (tres días después) en la entrega de las “Prueba de entrega” y/o “Facturas selladas de recibido” y /o “Folio de recibido” a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur se aplicará una pena de 10 (diez) UMAS (Unidad de Medida y Actualización)
- I). Cuando por causa imputable a “**EL PROVEEDOR**” su equipo y/o su personal ocasione cualquier daño a las instalaciones de “**LICONSA**” y/o a los almacenes de destino, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a resarcir el daño en un plazo no mayor a 3 días hábiles, en caso contrario lo reparará “**LICONSA**”, descontando de la facturación de “**EL PROVEEDOR**” el importe generado por la reparación.
- J). Si “**LICONSA**” recibe penalización por entregas extemporáneas y esta insatisfacción resulta imputable a “**EL PROVEEDOR**”, su pago se transferirá tal cual a “**EL PROVEEDOR**”.



- K).** Por cada día hábil de retraso en la entrega de las facturas y guías “Carta de Porte” con su acuse de recibo correspondiente debidamente sellado y requisitado a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur, tendrá una pena o deducción equivalente a 10 (diez) UMAS (Unidad de Medida y Actualización).
- L).** En caso de que el vehículo presente sustancias contaminantes o daño en el semiremolque que puedan dañar **“EL PRODUCTO”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar una deducción equivalente a 30 (treinta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), y **“LICONSA”** podrá optar por contratar en forma emergente a otro prestador, siendo responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** cubrir el diferencial de precio si lo hubiera.
- M).** **“EL PROVEEDOR”** que haga uso de caminos y puentes de ámbito federal y no presente la “Carta de Porte”, constancia de peso y dimensiones en la que se indique la capacidad de carga útil del vehículo, se hará acreedor a una deducción de 15 (quince) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), sin perjuicio de que se inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**.
- N).** En caso de no mantener la proporción mínima del 100% (cien por ciento) de la propiedad, arrendamiento o posesión legal a nombre de la empresa de los vehículos ofrecidos a **“LICONSA”** para dar **“LOS SERVICIOS”**, se aplicará una deducción de 120 (ciento veinte) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), sin perjuicio de que se inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**.
- O).** En caso de robo de la leche se aplicará lo siguiente:
- “EL PROVEEDOR”** deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar acta indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 días a **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo **“EL PROVEEDOR”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido. En caso de que la aseguradora decline el pago **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar la leche comercial al precio de venta por caja de la misma y la de Abasto Social al doble del precio de venta por caja.

Si en este caso se comprueba que el conductor o cualquier empleado de **“EL PROVEEDOR”** está implicado en el robo, **“EL PROVEEDOR”** deberá darlo de baja de manera inmediata y ponerlo a disposición a las autoridades correspondientes entregando documentación de este acto a **“LICONSA”** en caso contrario



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

“**LICONSA**” cobrará una deducción extra equivalente al valor de los bienes robados.

Con independencia de las penas convencionales y deducciones económicas antes descritas “**LICONSA**” se reserva el derecho de proceder conforme a las cláusulas a que se refiere de la rescisión y terminación anticipada del contrato.

El importe de las penalizaciones y deducciones será descontado del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien “**EL PROVEEDOR**” lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de C.V., dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que le presente la reclamación “**LICONSA**”.



DIRECTORIO DE PLANTAS

TLÁHUAC

*CALLE SANTA CATARINA No. 2
COL. SANTA CATARINA
MPIO. VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MÉXICO
C.P.56619*

OAXACA

*KM. 25 CARRETERA OAXACA-MEXICO
MPIO. GUADALUPE ETLA, OAX.
OAXACA, OAX.
C.P.68256*

QUERÉTARO

*ACCESO IV, No. 5
ZONA INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ
QUERETARO, QRO.
C.P. 76120*



ANEXO A

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Para la elaboración de su propuesta económica, se podrá utilizar el siguiente formato:

05-QRO-P-LP-19

(Estado/Municipio)	PLANTA QUERÉTARO		Kilómetros	Días de Recorrido por viaje	Importe por Viaje	Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total
	Mínimo	Máximo					
Chiapas							
Bochil	1	1		2			
Chamula	1	1		2			
Las Margaritas	1	1		2			
Palenque	1	1		2			
Tuxtla Gutiérrez	3	7		2			
Yajalón	1	1		2			
La Concordia	1	1		2			
Benemerito de las Américas	1	1		2			
Oxchuc	1	1		2			
Veracruz							
Xalapa	4	10					
Colima							
Colima	5	12		2			
Jalisco							
Guadalajara	8	20		2			
Michoacán de Ocampo							
Jiquilpan	9	23		2			
Morelia	28	70		2			
Morelos							
Xochitepec	2	4		2			
Cuernavaca	1	2		2			
Nayarit							
Tepic	5	12		2			
Oaxaca							
Guadalupe Etla	5	13		2			
Total:	mínimo	máximo					
	78	181					
Vehículos Requeridos					Subtotal		
7 Vehículos T3-S2 de 48 pies					I.V.A.		
1 Camión tipo Thorton C3 Caja Seca					Total		



09-OAX-P-LP-19

(Estado/Municipio)

Campeche

Calakmul
Campeche

PLANTA OAXACA

Viajes	
Mínimo	Máximo
1	3
14	34

Kilómetros	Días de Recorrido por viaje
	3
	3

Importe por Viaje	Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total

Tabasco

Centro

27	65
----	----

	2
--	---

--	--	--

Total:

Vehículos Requeridos

2 Vehículos T3-S2 de 48 pies

mínimo máximo
42 102

Subtotal		
I.V.A.		
Total		

10-OAX-P-LP-19

(Estado/Municipio)

Oaxaca

Ciudad Ixtepec
H. C. de Huajuapán de León
Salina Cruz
San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca de Juárez

PLANTA OAXACA

Viajes	
Mínimo	Máximo
18	44
14	34
1	3
2	4
20	51

Kilómetros	Días de Recorrido por viaje
	2
	2
	2
	2
	2

Importe por Viaje	Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total

Total:

Vehículos Requeridos

4 Vehículos T3-S2 de 48 pies

mínimo máximo
55 136

Subtotal		
I.V.A.		
Total		

12-TLH-U-LP-19

(Estado/Municipio)

Campeche

Calakmul
Campeche

PLANTA TLÁHUAC

Viajes	
Mínimo	Máximo
11	27
4	9

Kilómetros	Días de Recorrido por viaje
	2
	2

Importe por Viaje	Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total

Nuevo León

Monterrey

10	24
----	----

	2
--	---

--	--	--

Querétaro Arteaga

Querétaro

40	100
----	-----

	2
--	---

--	--	--

Quintana Roo

Othón P. Blanco

45	112
----	-----

	2
--	---

--	--	--

Yucatán

Mérida

2	6
---	---

	2
--	---

--	--	--

Total:

Vehículos Requeridos

6 Vehículos T3-S2 de 48 pies
1 Camión tipo Thorton C3 Caja Seca

mínimo máximo
112 278

Subtotal		
I.V.A.		
Total		



15-TLH-U-LP-19

(Estado/Municipio)

Tabasco

	Viajes		Kilómetros	Días de Recorrido por viaje	Importe por Viaje	Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total
	Mínimo	Máximo					
Centro	6	15		2			

Tamaulipas

Tampico	2	4		2			
Tula	2	4		2			
Victoria	34	85		2			
Aldama	2	5		2			
Ciudad Madero	2	5		2			
Cd. Mante	2	5		2			
Miguel Alemán	2	4		2			
Nuevo Laredo	2	4		2			
Río Bravo	2	4		2			
San Fernando	2	4		2			
Soto la Marina	2	4		2			
Reynosa	2	5		2			
Altamira	17	42		2			
Xicotencatl	1	1		2			

Total:

Mínimo 80 máximo 191

Subtotal		
I.V.A.		
Total		

Vehículos Requeridos

5 Vehículos T3-S2 de 48 pies

1 Camiones tipo Thorton C3 Caja Seca

16-TLH-U-LP-19

(Estado/Municipio)

Ciudad de México

	Viajes		Kilómetros	Días de Recorrido por viaje	Importe por Viaje	Importe Mínimo Total	Importe Máximo Total
	Mínimo	Máximo					
Ciudad de México y Zona Metropolitana	1	2		1			

México

Zona Metropolitana	1	2		1			
Valle de Chalco Solidaridad	3	7		1			
Cuautitlán Izcalli	1	1		1			
La Paz	1	1		1			
Naucalpan de Juárez	1	1		1			
Teoloyucán	1	1		1			
Tlalnepantla de Baz	8	20		1			
Amecameca	1	1		1			
Zumpango	1	1		1			
Tultitlán	1	1		1			

Morelos

Xochitepec	1	1		2			
------------	---	---	--	---	--	--	--



Cuernavaca	2	5		2		
------------	---	---	--	---	--	--

Guerrero

Acapulco	1	2		2		
Chilpancingo	56	140		2		

Total:

Mínimo máximo
90 225

Vehículos Requeridos

- 4 Vehículos T3-S2 de 48 pies
- 4 Camiones tipo Thorton C3 Caja Seca
- 1 Camioneta C2 Caja Seca de 3,500 kgs.

Subtotal		
I.V.A.		
Total		



ANEXO VIII

MODELOS DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO Y/O SUPLEMENTO ALIMENTICIO, Y/O LECHE UHT Y/O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en Plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que -----, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de "LICONSA", mediante el Testimonio de la Escritura Pública



número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----
-----, Notario Público número - de -----
-----, manifestando que cuenta con facultades plenas para
suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o
revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar los **Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo en cajas de cartón corrugado con 36 sobres de 210 gramos y/o de 240 gramos, Suplemento Alimenticio en cajas con 36 sobres de 260 gramos y/o de 264 gramos y/o leche UHT en presentación de 1 litro en cajas de 12 piezas y de 250 mililitros en cajas de 27 piezas, y/o cualquier otro producto de "LICONSA" (en lo sucesivo "EL PRODUCTO")**, saliendo de ----
----- de "LICONSA" con destino a los distintos almacenes ubicados en los diversos Estados de la República Mexicana de "LICONSA" y/o a los "CEDIS" (Centros de Distribución) y/o Tiendas Departamentales y/o cualquier otro cliente de "LICONSA" (en lo sucesivo "LOS SERVICIOS"), conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en la presente partida.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el procedimiento de -----, adjudicándose la partida número ---- a favor de "EL PROVEEDOR" por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por "LICONSA", mediante fallo de fecha -- -----.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número -----
----- de fecha -----, girado por -----.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de -----
-----, como lo acredita con ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----
-----, Notario Público número ---- de -----
e inscrita en el Registro Público -----, bajo -----
-----, de fecha -----.

2.2.- Que ----- acredita su personalidad como -----
----- de "EL PROVEEDOR" con la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----
-----, Notario Público número - de ----- y se identifica con ----
-----, expedido a su favor por -----
-----, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de "LOS SERVICIOS" que ofrece a "LICONSA".

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1. Registro Federal de Contribuyentes: -----

2.4.2. Registro Patronal ante el IMSS: -----



2.4.3. Permiso para el Servicio de Autotransporte Federal de carga en general: ----

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que el declarante y su representada se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a -----, que se encuentra al corriente en sus obligaciones patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como una -----
- empresa.

3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o la Solicitud de Cotización y el Modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO



"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LICONSA" "LOS SERVICIOS" saliendo de -----
-----, de "LICONSA", con los destinos, volúmenes y tiempos de entrega
descritos en el **Anexo Único**, el cual firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del
presente instrumento, las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de
"LICONSA".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las actividades diarias descritas en el **Numeral --**
del **ANEXO ÚNICO**, para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA" a través de ----- de "LICONSA", será la
encargada de verificar que "LOS SERVICIOS" sean llevados a cabo cumpliendo con las
condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente
contrato, y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la
penalización a que haya lugar.

"EL PROVEEDOR" responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la
incorrecta realización de "LOS SERVICIOS", así como también por los daños que su personal
cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberán de liberar a "LICONSA"
de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el personal destinado para la
ejecución de "LOS SERVICIOS" observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad,
establecidos por "LICONSA", así como las condiciones de higiene y asepsia que establece
la Ley General de Salud.

CUARTA.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA" "LOS SERVICIOS", con calidad y eficacia,
obligándose expresamente a lo descrito en el **Numeral --** del **ANEXO ÚNICO** del presente
instrumento.

QUINTA.- PRECIO

Para el pago de "LOS SERVICIOS", "LICONSA" cuenta con un presupuesto máximo a ejercer por
la cantidad de \$----- (-----
----- **PESOS --/100 M.N.**), y como presupuesto mínimo a ejercer la cantidad de \$-----
----- **PESOS --/100 M.N.**), más el Impuesto al
Valor Agregado más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago de "LOS SERVICIOS" se realizará de acuerdo con lo descrito en el **Numeral --** del
ANEXO ÚNICO y con la tarifa establecida en dicho **Anexo**.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago por "LOS SERVICIOS" lo realizará "LICONSA" de acuerdo a lo dispuesto en el
Numeral --- del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Asimismo en términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito
Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día
17 de Diciembre de 2014, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en -----
----- de "LICONSA", por
cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código
Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el



XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

Del ----- sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS PARTES" podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para "LICONSA".

La suspensión se notificará a "EL PROVEEDOR" en el momento de que "LICONSA" tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de "EL PROVEEDOR" a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar la propiedad o el arrendamiento financiero a su nombre del 100% (cien por ciento) de los vehículos requeridos para la prestación de "LOS SERVICIOS" y deberán cumplir con los requisitos establecidos por "LICONSA" en los **Numerales --- y --** del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Al menos el --% (----- por ciento) de los vehículos con los que "EL PROVEEDOR" cubrirá "LOS SERVICIOS" deberán tener como máximo 10 (diez) años de antigüedad (modelo ---- en adelante), el otro --% (----- por ciento) restante deberá ser modelo ----- en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por "LICONSA".

En el caso de los remolques, deberán cumplir con todas las características solicitadas por "LICONSA", lo cual será calificado por los Centros de Trabajo al momento de la verificación de la condición de los vehículos y al momento de la carga.

DÉCIMA SEGUNDA.- MERMAS DE "EL PRODUCTO"

Para el control de las **Mermas** durante el proceso de distribución, se aplicará lo dispuesto en el **Numeral --** del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO



"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en el **Numeral ----** del **ANEXO ÚNICO** y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida con la firma de cualquier apoderado de "LICONSA", debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de "LICONSA".

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Por retraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" se obligan a pagar las penas convencionales y deducciones económicas señaladas en el **Numeral ----** del **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que se dio dicho evento, tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberán informar a "LICONSA" de las altas, bajas o sustituciones del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de que se dio dicho evento.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar una conciliación mensual con el titular del Área que determine cada centro de trabajo de "LICONSA", a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que están al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

DÉCIMA SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de suscitarse desavenencias derivadas del presente contrato, cualquiera de "LAS PARTES" podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función



Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley antes mencionada, así como en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL ARBITRAJE

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula Décima Séptima del presente contrato, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las Oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de **"LICONSA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad de \$----- (----- PESOS -- /100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta cláusula; estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato; sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, de rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella:

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**; sin embargo, éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA NOVENA.- SEGUROS

"LICONSA" contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir **"EL PRODUCTO"** en caso de robo, accidente de tránsito o cualquier otro siniestro, que genere la pérdida o daño desde el momento de la salida de la Planta de origen hasta ser depositado en los destinos indicados.

Por su parte **"EL PROVEEDOR"** al inicio de **"LOS SERVICIOS"** deberá entregar a -----, copia de las pólizas de seguro vigentes, contratadas ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que amparen los daños que pueda ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan **"LOS SERVICIOS"** a **"LICONSA"** conforme lo establece el Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Cuando por causa de accidente de tránsito resulten pérdidas o daños a **"EL PRODUCTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá levantar por su cuenta un acta de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales ante **"LICONSA"**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo **"EL PROVEEDOR"** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.



En caso de que la aseguradora decline el pago "**EL PROVEEDOR**" deberá pagar al precio de venta cada sobre dañado o brik de UHT dañado, debiendo notificar a ----- y en caso de requerir la contratación de un tercero para llevar a cabo la distribución, será "**EL PROVEEDOR**" quien cubra el costo correspondiente.

Cuando "**LICONSA**" no declare el valor de la carga la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 (quince) días de UMA (Unidad de Medida y Actualización), por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

VIGÉSIMA - PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de "**LAS PARTES**" cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar a "**LICONSA**" documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a la regla ----- de la Resolución Miscelánea Fiscal para ----.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL

"**LAS PARTES**" convienen en que "**LICONSA**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "**EL PROVEEDOR**", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**LICONSA**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MULTAS DE LAS AUTORIDADES

En caso que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Autoridades Estatales o Municipales imponga multas o sanciones por omisiones en la documentación para circular a los vehículos que prestan "**LOS SERVICIOS**" a "**LICONSA**" y demás disposiciones que establecen dichas autoridades, éstas serán cubiertas en su totalidad por "**EL PROVEEDOR**".

Cuando por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**" se impongan a "**LICONSA**" sanciones de carácter administrativo o judicial, "**EL PROVEEDOR**" estará obligado a resarcir a "**LICONSA**" de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que deriven de las sanciones aplicadas.

VIGÉSIMA TERCERA.- ANTICORRUPCIÓN

"**LAS PARTES**" manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.



VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

"**LAS PARTES**" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de "**LICONSA**" respecto de "**EL PROVEEDOR**".

VIGÉSIMA QUINTA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, "**EL PROVEEDOR**" está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"**LICONSA**"

"**EL PROVEEDOR**"

En caso de que alguna de "**LAS PARTES**" cambiara su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día -- de ----- de -----.

POR "**LICONSA**"

"**EL PROVEEDOR**"

Apoderado

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE UHT Y/O CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE



DENOMINARÁ "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----
-----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y POR LA OTRA PARTE,
-----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR -----
-----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA
CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y
CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en Plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que -----, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de "LICONSA", mediante el Testimonio de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número - de -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**



1.6.- Que requiere contratar los Servicios consistentes en **Transporte y Distribución de Leche Ultrapasteurizada UHT, en presentación de 12 piezas de 1 litro y 27 piezas de 250 ml., y/o cualquier otro producto de "LICONSA" (en lo sucesivo "EL PRODUCTO")**, saliendo de ----- de **"LICONSA"** con destino a las diferentes Plantas y Programas de Abasto Social de **"LICONSA"**, almacenes, bodegas y Centros de Distribución, etc., de los clientes de **"LICONSA"** en la República Mexicana y/o cualquier destino o punto de entrega que defina **"LICONSA"** (en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**), conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en la presente partida.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó el procedimiento de -----, adjudicándose la partida número ---- a favor de **"EL PROVEEDOR"** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por **"LICONSA"**, mediante fallo de fecha -- -----.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ----- de fecha -----, girado por -----.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de -----, como lo acredita con ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número ---- de ----- e inscrita en el Registro Público -----, bajo -----, de fecha -----.

2.2.- Que ----- acredita su personalidad como ----- de **"EL PROVEEDOR"** con la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de -----, Notario Público número - de ----- y se identifica con -----, expedido a su favor por -----, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **"LOS SERVICIOS"** que ofrece a **"LICONSA"**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1. Registro Federal de Contribuyentes: -----

2.4.2. Registro Patronal ante el IMSS: -----

2.4.3. Permiso para el Servicio de Autotransporte Federal de carga en general: ----

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que el declarante y su representada se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan



los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a -----, que se encuentra al corriente en sus obligaciones patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como una -----
- empresa.

3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o la Solicitud de Cotización y el Modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LICONSA" "LOS SERVICIOS" saliendo de -----
-----, de "LICONSA", con los destinos, volúmenes y tiempos de entrega descritos en el **Anexo Único**, el cual firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento, las condiciones podrán variar de acuerdo a las necesidades de "LICONSA".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las actividades diarias descritas en el **Numeral** - del **ANEXO ÚNICO**, para dar cumplimiento al presente contrato.

TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"



"LICONSA" a través de ----- de "LICONSA", según sea el caso, será la encargada de verificar que "LOS SERVICIOS" sean llevados a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente contrato, y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

"EL PROVEEDOR" responderá por los daños y perjuicios que se pudiera generar por la incorrecta realización de "LOS SERVICIOS", así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberán de liberar a "LICONSA" de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el personal destinado para la ejecución de "LOS SERVICIOS" observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos por "LICONSA", así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

CUARTA.- FORMA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

"EL PROVEEDOR" proporcionará a "LICONSA" "LOS SERVICIOS", con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **Numeral --** del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

QUINTA.- PRECIO

Para el pago de "LOS SERVICIOS", "LICONSA" cuenta con un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$----- (-----
-----**PESOS --/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado y como presupuesto mínimo a ejercer la cantidad de \$----- (-----
----- **PESOS --/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado.

El importe a pagar por "LOS SERVICIOS" corresponde a lo descrito en el **Numeral VI** del **ANEXO ÚNICO**.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago por "LOS SERVICIOS" lo realizará "LICONSA" de acuerdo a lo dispuesto en el **Numeral VI** del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Asimismo en términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de Diciembre de 2014, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en -----
----- de "LICONSA", por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

Del -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS PARTES" podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.



NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para "LICONSA".

La suspensión se notificará a "EL PROVEEDOR" en el momento de que "LICONSA" tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de "EL PROVEEDOR" a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar la propiedad o el arrendamiento financiero a su nombre del 100% (cien por ciento) de los vehículos requeridos para la prestación de "LOS SERVICIOS" y deberán cumplir con los requisitos establecidos por "LICONSA" en los **Numerales --- y --** del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Al menos el --% (----- ciento) de los vehículos con los que "EL PROVEEDOR" cubrirá "LOS SERVICIOS" deberán tener como máximo 10 (diez) años de antigüedad (modelo -- ----- en adelante), el otro ---% (----- por ciento) restante deberá ser modelo ---- en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por "LICONSA".

En el caso de los remolques, deberán cumplir con todas las características solicitadas por "LICONSA", lo cual será calificado por los Centros de Trabajo al momento de la verificación de la condición de los vehículos y al momento de la carga.

DÉCIMA SEGUNDA.- MERMAS DE "EL PRODUCTO"

Para el control de las mermas durante el proceso de distribución, se aplicará lo dispuesto en el **Numeral -** del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en el **Numeral ----** del **ANEXO ÚNICO** y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida con la firma de cualquier apoderado de "LICONSA", debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de "LICONSA".

DÉCIMA CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse desavenencias, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

DÉCIMA QUINTA.- DEL ARBITRAJE

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, "LAS PARTES" podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Por retraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" se obligan a pagar las penas convencionales y deducciones económicas señaladas en el **Numeral --- del ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que se dio dicho evento, tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberán informar a "LICONSA" de las altas, bajas o sustituciones del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de que se dio dicho evento.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar una conciliación mensual con el titular del Área que determine cada centro de trabajo de "LICONSA", a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que están al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las Oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de "LICONSA", dentro de los 10 (diez)



días naturales siguientes a la firma de este contrato, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad de \$----- (-----
----- PESOS --/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula; estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato; sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, de rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella:

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**; sin embargo, éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA NOVENA.- SEGUROS

"LICONSA" contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir **"EL PRODUCTO"** en caso de robo, accidente de tránsito o cualquier otro siniestro, que genere la pérdida o daño desde el momento de la salida de la Planta de origen hasta ser depositado en los destinos indicados.

Por su parte **"EL PROVEEDOR"** al inicio de **"LOS SERVICIOS"** deberá entregar a -----
-----, copia de las pólizas de seguro vigentes, contratadas ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que amparen los daños que pueda ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan el servicio a **"LICONSA"** conforme lo establece el Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Cuando por causa de accidente de tránsito resulten pérdidas o daños a **"EL PRODUCTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá levantar por su cuenta un acta de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales ante **"LICONSA"**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo **"EL PROVEEDOR"** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la aseguradora decline el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar al precio de venta cada caja de leche dañada, debiendo notificar a la Subgerencia correspondiente del Centro de Trabajo y en caso de requerir la contratación de un tercero para llevar a cabo la distribución, será **"EL PROVEEDOR"** quien cubra el costo correspondiente.

Cuando **"LICONSA"** no declare el valor de la carga la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 (quince) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

VIGÉSIMA- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LICONSA"** la "Opinión del Cumplimiento de



Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo" emitidas por la SAT de acuerdo a la Regla ----
-- de la Resolución Miscelánea Fiscal para el -----.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL

"**LAS PARTES**" convienen en que "**LICONSA**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "**EL PROVEEDOR**", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**LICONSA**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MULTAS DE LAS AUTORIDADES

En caso que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Autoridades Estatales o Municipales imponga multas o sanciones por omisiones en la documentación para circular a los vehículos que prestan "**LOS SERVICIOS**" a "**LICONSA**" y demás disposiciones que establecen dichas autoridades, éstas serán cubiertas en su totalidad por "**EL PROVEEDOR**".

Cuando por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**" se impongan a "**LICONSA**" sanciones de carácter administrativo o judicial, "**EL PROVEEDOR**" estará obligado a resarcir a "**LICONSA**" de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que deriven de las sanciones aplicadas.

VIGÉSIMA TERCERA.- ANTICORRUPCIÓN

"**LAS PARTES**" manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

"**LAS PARTES**" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de "**LICONSA**" respecto de "**EL PROVEEDOR**".

VIGÉSIMA QUINTA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, "**EL PROVEEDOR**" está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás



disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"

"EL PROVEEDOR"

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día -- de ----- de -----.

POR "LICONSA"

"EL PROVEEDOR"

Apoderado

Nombre y Cargo
Servidor Público Encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento.

REVISIÓN LEGAL

-----/-----



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO IX

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, _____.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y
CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA)
QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO
O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "**LA CONVOCANTE**", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES
DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE
OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).



SADER
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA 

ANEXO X

Fecha _____

CONFLICTO DE INTERÉS MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____ , en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE
